MONTEVIDEO — Mártes 1.° de Agosto de 1893 — EDICION DE LA TARDE — Año XIV Núm. 3,819

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 "
Por un año	20.00 "
Número suelto	0.10 "
Número atrasado	0.20 "

A estos precios hay que agregar para el [illegible] de franqueo: [illegible] para la Rep. [illegible] Argentina; [illegible] para el Brasil, Paraguay y [illegible] [illegible] para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no da explicaciones sobre los escritos que no publique.
[illegible] de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del esta[illegible]
[illegible] no contratados para ambas ediciones, serán publicados indistintamente en una ú otra [illegible] de la Administracion.

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
En Paris . . . . . Señores Aubrey Palmer y C.a, rue de Provence núm. 14.
A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
Europa . . . . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas: Reuters Telegram Company Limited, Londres.

TELEGRAMAS

Servicio especial

LA REVOLUCION ARGENTINA

LOS RADICALES TRIUNFANDO

MENA SE REPLIEGA

PRÓXIMOS COMBATES

Conferencia con Alem é Irigoyen

LA REVOLUCION EN SANTA-FÉ

EN SAN LUIS

MANIFIESTO REVOLUCIONARIO

BUENOS AIRES, Agosto 1.° (11 40 a. m.)—A las [illegible] de la mañana acaba el doctor Ayerza [illegible] telegráficamente con el jefe de las fuerzas del oeste de la provincia.

[illegible] en poder de los radicales.

Las fuerzas de Mena, que huyendo de Lujan salian [illegible] la Plata hallase á inmediaciones [illegible] Al amanecer serán batidas por las [illegible] Rodriguez, Merlo, Marcos, Paz y Merce[illegible].

[illegible] 9 de Julio, Trenque, Lauquen y [illegible] reconcentrasas en Bragado [illegible] con urgencia á La Plata, pero el [illegible] que hallase rodeado de mas de [illegible] de los partidos de Lincoln.

El general Pinto, de Junin, tendrá que entregarse.

[illegible] queda totalmente dominado el [illegible] provincia [illegible] lo que es lo mismo está el [illegible] de toda la provincia en poder del partido radical.

La revolucion queda reducida hoy á la toma de La Plata.

[illegible] fuerzas del Norte y Oeste calcúlase que [illegible] por no menos de 8.000 [illegible] perfectamente armados y municionados al mando de Hipólito Irigoyen.

Respecto á la revolucion de Santa Fé puedo agregar lo siguiente:

El doctor Candiotti solicitó anoche á las 12 y media conferencia telegráfica con los doctores Irigoyen [illegible] trasmitiéndoles algunos fragmentos.

[illegible] efusivamente despues del mas completo triunfo. Hase luchado durante casi tres dias. [illegible] tenemos que lamentar. El jefe [illegible] de bomberos comandante Fristani Urra [illegible] Mariano Mazza y otros estan presos [illegible] en el hotel universal, llenos de consideraciones.

El jefe político ha sido detenido por disposicion de la junta en casa Colombres.

Nuestros amigos hán se comportado con heroismo [illegible] cantones estratégicos, obligando el desalojo [illegible] del cuartel de jefatura y municipalidad, formando ellos mas tarde otros dos cantones [illegible] policiales.

Los jefes de líneas y cantones Lisandro, Torra, [illegible], Leguizamon, Ferrer, Chaseiño, Tornquist, Ferrer y Ricardo Nuñez comportáronse como veteranos.

Pegorano respondió á las promesas de no pelear contra el pueblo.

[illegible] capitan encerrado con tropa no pudo responder.

A las 12 decretóse por la Junta el ataque definitivo que llevóse á cabo con el mayor éxito.

Desde ese momento la ciudad cambió de aspecto. Todo era júbilo indescriptible. Intervino el doctor García González. Pidió al jefe de policía cesara la resistencia, á lo que no opuso el menor obstáculo.

Media hora despues de rendidos dispersábanse los gubernistas agradecidos por el buen comportamiento nuestro.

Alem é Irigoyen eran vivados á cada instante [illegible] los cantones en refriega, en los momentos [illegible] y en los momentos del triunfo.

[illegible] en la tarea tan difícil de organizacion de [illegible] populares exaltados por la lucha, pero felizmente hemos llegado á constituir autoridades sin [illegible] lamentar atropello alguno.

Los abrazo efusivamente y nos felicitamos que nuestros sacrificios concurran al triunfo de la buena [illegible].—Mariano Candioti.

De La Plata nada adelántase á las noticias que [illegible].

San Luis continua tranquilo; recibiose á la madrugada el siguiente despacho:

Todo tranquilo.

Publícanse diariamente adhesiones que recibense [illegible] campaña al gobierno provisorio.

La mayor parte de los roquistas conocidos ofrecen [illegible] concurso al nuevo gobierno.

Siguen recibiéndose detalles de cambios de autoridades en campaña.

El manifiesto de la revolucion es extenso.

Acaba de dictarse por el gobierno provisorio entre otros decretos el siguiente:

La junta que suscribe asumiendo todo el poder [illegible], abrigando el anhelo de poder reorganizar el gobierno fundado en principios de forma republicana y para asegurar el bienestar y la felicidad comun, decreta:

Artículo 1.° Decláranse caducas todas las autoridades de la provincia y en consecuencia nulo todo acto que en adelante produjeran.

Art. 2.° Nómbrase gobernador provisorio de la provincia al ciudadano Teófilo Sáa para los objetos de reorganizacion de los poderes del Estado.

3.° El Gobernador nombrado prestará juramento ante la misma junta para recibirse del mando supremo.—El corresponsal.

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

BERLIN, Julio 31—Ordenóse expulsar á todos los emigrantes rusos que cruzaron la frontera violando las leyes especiales.

RIO DE JANEIRO, 31—Anteayer salió para Santa Catalina con destino á Montevideo el cruceso *Tiradentes*, único buque de la escuadra que quedaba de estacion en ese puerto.

—Anteayer falleció en Tijuca el hijo del doctor Assis Brazil, que vino enfermo de Buenos Aires, motivando esto, la venida del ministro brasilero.

—El cambio sigue firme.

—El estado de Pernambuco está hoy definitivamente pacificado.

—El doctor Vazquez Sagastume entró en el período de convalecencia.

BRUSELAS, 31—El presidente del Consejo, señor Bernaert, declaró nuevamente que renunciará muy en breve.

Créese tambien que renunciará el ministro Lejeune.

ROMA, 31—A última hora resolvióse suspender las maniobras navales, á causa de la propagacion del cólera.

LONDRES, 31—En la regata de yates, en Cowes' ganó el yate *Navahoe*, de los Estados Unidos.

El príncipe de Gales iba á bordo del *Britannia* y Guillermo en el *Meteor*.

SAN PETERSBURGO, 31—En todo el interior aumenta la epidemia del cólera.

NIZA, 31 Hubo siete defunciones de cólera.

Los turistas huyen.

RIO DE JANEIRO, 31—Consta que el vapor argentino *Fortuna*, al llegar á Santa Catalina, fué tomado por las autoridades como sospechoso é inspeccionado.

El cónsul argentino protestó.

El ministro de Relaciones no tuvo todavía conocimiento del hecho, comunicado por el cónsul Paunero.

LONDRES, 1.° (tarde)—En los círculos oficiales asegúrase que los gobiernos inglés y francés han firmado un acuerdo segun el cual créase una zona neutral en el Siam.

PARIS, 1.° (tarde)—Los diarios ingleses temen mucho la ocupacion de Bangkok por las tropas francesas si el Rey de Siam no cumple fielmente con las cláusulas del ultimatum.

BERLIN, 1.° (tarde)—Desde hoy el Gobierno aleman ha aumentado el 50 % á todos los derechos de Aduana para los productos viniendo de Rusia.

MADRID, 1.° (tarde)—El Senado ha definitivamente aprobado el presupuesto, los proyectos financieros del Gobierno, y los tratados de comercio, firmados con Suiza, Holanda y Suecia.

Via Galveston

LONDRES, 30—No es ya materia de discusion, en los altos círculos de ésta, que el incidente franco-siamés llevó á Inglaterra y á Francia á una tirantez de relaciones casi extrema, y se cree generalmente que la protesta de la Gran Bretaña contra el bloqueo volvió la calma al espíritu del Gabinete francés, haciendo que éste concediera justicia al pedido de Inglaterra.

BERLIN, 30—Durante las agitaciones producidas por la cuestion franco-siamesa, el emperador Guillermo llamó á una conferencia al baron de Marchall, y éste le aseguró haber recibido cartas de Inglaterra en las cuales se expresaba el deseo de que Alemania ayudase á aquella nacion en el pedido interpuesto para impedir la usurpacion de territorios pretendida por Francia.

Esta declaracion causó gran impresion en el ánimo del emperador, que pareció inclinarse á alentar la política de lord Roseberry.

LONDRES, 30—Causa muy graves perjuicios la la gran huelga de los mineros de carbon.

Han abandonado su trabajo mas de 25.000 hombres.

El precio de este combustible ha aumentado notablemente.

Muchas fábricas se verán obligadas á cerrar sus puertas, á menos que los ingresos aumenten.

Por los cables del Atlántico

BANGKOK, 30—El almirante Humann ha llegado á la isla Kosichang, estableciendo el bloqueo. Ha detenido un correo siamés que intentaba deslizarse entre buques ingleses.

PARIS, 30—Habiendo llegado M. Carnot á Paris, el consejo de ministros que debia tener lugar en Marly se ha reunido en el Elíseo.

Se ha resuelto exigir á Siam el cumplimiento de todos los términos del ultimatum, enviándose en este sentido instrucciones al ministro francés señor Pavie.

LONDRES, 30—Lord Roberts ha sido nombrado gobernador de Gibraltar.

PARIS, 30—La noticia de la renuncia del ministro de relaciones exteriores, señor Develle, dada por algunos periódicos es desmentida semi oficialmente. Se agrega que no tiene fundamento el rumor de que el señor Develle estuviese en desacuerdo con los demas ministros en los asuntos de Siam.

PARIS, 30—El doctor Henri Gige, discípulo de Charcot, descubrió en el hospital de la Salpetrière el tipo exacto del judío errante de la tradicion en 39 judíos procedentes del Oriente, que padecen la manía viajera producida por un fuerte dolor.

MADRID, 30—Los industriales catalanes se oponen á la aprobacion del modus vivendi comercial que acaba de celebrarse con Inglaterra, considerándolo perjudicial á las industrias catalanas.

El Imparcial dice que Inglaterra no compensa de ningun modo el trato de mayor favor que se le conceda.

PARIS, 30—Comunican de Kotonou que Behanzin entregó los franceses prisioneros.

BERLIN, 30—La *Koelnische Zeitung* dice que Rusia impondrá á las importaciones alemanas un 50 % sobre el máximum del arancel.

Esto probablemente será causa de que aumente tambien el recargo de 50 % que se habia resuelto establecer sobre las importaciones rusas.

SOFIA, 30—El primer ministro Stambuloff envió un telegrama circular á los prefectos, ordenándoles que en las elecciones que tendrán lugar el próximo domingo, retiren la policía de los colegios electorales y anuncien la absoluta libertad de la votacion.

Si la órden se cumple, será la primera vez que en Bulgaria se hagan elecciones libres.

ROMA, 30—El submarino inventado por el comendador Pullino, durante las próximas maniobras, viajará sumergido de Spezia á Gaeta, permaneciendo un dia y medio debajo del agua. Lo mandará el conde Scotti y llevará ocho tripulantes.

LA VALETTA (Malta), 30—Está ahora llamando la atencion la coincidencia de que el mismo dia en que tuvo lugar el siniestro del *Victoria*, se cayese una hoja de la puerta de la ciudad llamada Victoria, ocasionando un muerto y tres heridos.

LONDRES, 30—Las obras del crucero *Theseus* han sido completamente terminadas y está listo para emprender la navegacion.

MADRID, 30—El partido de desafío por veinte mil duros entre los pelotaris Chiquito y Portal contra Gamborena y Pedrós ha sido ganado por los primeros. Un gentío inmenso asistió al fronton, cruzándose un gran número de apuestas. Los favoritos eran Chiquito y Portal. Los primeros tantos fueron muy reñidos y despertaron mucho interés; pero despues de los 15 tantos, Chiquito y Portal tomaron mucha delantera sin dejar igualar ya ninguna vez á los contrarios. Gamborena y Pedrós quedaron en 34 tantos. El héroe de la partida fué Gamborena, pues Pedrós estuvo desgraciadísimo.

PARIS, 30—Es opinion general que las consecuencias prácticas de la cuestion siamesa serán una mayor extension de las posesiones coloniales de Francia en el Asia, y aun mas, estrechar las relaciones entre esta nacion é Inglaterra.

Por el momento, queda demostrada la energía de empresa desplegada por Francia en este asunto, que ha estado despierta una vez mas así que se tuvo la noticia de la rendicion de Siam.

Las publicaciones extraordinarias hechas con este motivo por la prensa, han producido gran excitacion en el país y reina el mayor entusiasmo en toda la Francia.

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, Agosto 1.°—Ingenieros militares salieron anoche á componer las vias férreas de las provincias.

—San Martin rindióse á los revolucionarios sin disparar un tiro. Las autoridades entregaron las armas y municiones. En San Nicolás suspendiéronse por mútuo acuerdo las hostilidades, esperando intervencion. En La Plata hay animacion.

El gobierno platense guarda completa reserva. Hasta ahora nada sucedió.

En San Nicolás quedaron muertos el presidente y el secretario del comité radical.

Merlo, Lujan, Chivilcoy, Mercedes, Chacabuco, Suipacha, Campana, Tandil y Bragado están en poder de los radicales.

Casi toda la provincia ahora está dominada por la insurreccion, que concentra sus fuerzas para atacar á La Plata.

La prensa calcula en 8.000 los que sitiaránla al mando de Hipólito Irigoyen.

El doctor Candioti, comunicó ayer telegráficamente desde el Rosario, la toma de la ciudad, á Irigoyen y Alem, despues de encarnizados combates. Hubo muchas víctimas.

Los gubernistas reconcentráronse en Santa Fé. Levántase suscriciones para los heridos de los combates en el Rosario.

Los muertos pasan de 200.

Los repetidos triunfos de los revolucionarios, son muy festejados.

Reina espectativa por la sesion de la Cámara de Diputados de hoy.

—La liquidacion de la Bolsa hízose sin tropiezos.

—Si la Cámara rechara el proyecto de intervencion del Senado, la prensa dice que no podráse tratarlo hasta el año entrante, lo que importa establecer que la nacion no intervendrá. Créese que ésto no sucederá, votando la Cámara en el sentido del Senado.

—Ninguna novedad sanitaria en el puerto.

—Los 14 cuerpos de línea que guarnecen la capital y componen la brigada de Santa Catalina, continúan rigurosamente acuartelados.

—La Cruz Roja presta á la provincia servicios importantes.

—El secretario de la Legacion en el Brasil, Gabriel Martinez Campos, ha sido nombrado con igual cargo en Paris, en reemplazo del doctor Ernesto Bosch, dimisionario. En reemplazo de Campos, irá al Brasil el ex-secretario Daniel García Mansilla.

Comerciales

LONDRES, 1.° (12.45 p. m.)—Cotízase la Deuda Consolidada á 31.

BUENOS AIRES, 1.°—Oro, al contado, 338.
Muelle Catalinas, al contado, 7.60.
Empréstito interno, 1892, al contado, 67.50.
Sale *Eolo*.

NOTICIAS GENERALES

EL JURI DE AYER

JUICIO PALOMEQUE-"TRIBUNA"

DISCURSOS PICANTES

La hora avanzada en que concluyó el juicio de prueba en el de imprenta promovido por el doctor don Alberto Palomeque contra *La Tribuna Popular*,—una y cuarto de la mañana de hoy,—nos impidió incluir en la edicion de esa hora el resúmen de los apuntes que habíamos tomado desde la barra, limitándonos, por las exigencias del espacio, á dar publicidad al veredicto.

Para completar esa informacion, publicamos en seguida un extracto de ese juicio, cuya duracion ha sido de once horas.

El jurado se instaló en el corredor que da acceso á los Juzgados del Crimen, improvisándose una pequeña sala en uno de sus extremos, donde tomaron asiento los señores jurados, que tenian á su izquierda á la parte acusadora, doctor don Alberto Palomeque, asistido por su defensor el doctor don Eduardo Acevedo y Diaz, y á su derecha á la parte acusada, don José A. Lapido y su defensor el doctor don José Ximenez.

El público bastante numeroso habia tomado por asalto desde los primeros momentos los escaños que destinados para él se habian colocado en la prolongacion del corredor.

A la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde se constituyó el jurado bajo la presidencia del señor Rodriguez, quien al declarar abierta la audiencia, manifestó que habiendo resuelto el jurado de calificacion en este jurí, hacer lugar á la formacion de causa, se iba á proceder al juicio de prueba, previa lectura de todo lo actuado.

El actuario del Juzgado del Crimen de segundo turno, señor Echeverry, cumplió esa formalidad, acordando luego la palabra el presidente al defensor de la parte acusadora, doctor Acevedo y Diaz.

Imposible es condensar el bello discurso del Dr. Acevedo en un simple extracto, tomado con las dificultades de una instalacion improvisada, sin despojarlo de sus galas literarias, por cuya causa nos vemos obligados á dar una descarnada síntesis de su argumentacion.

Antes de pasar á tratar la materia del juicio, cree necesario el señor Acevedo, detenerse en una manifestacion de sus opiniones personales en la cuestion que se va á debatir.

Periodista de algunos años de lucha, con experiencia adquirida y en la que se cosechan mas dolores que laureles, no viene á tomar parte en este juicio abrigando prevenciones contra nadie.

Llamado por la amistad, ha acudido sin vacilaciones á prestar su concurso á un amigo, quien, no queriendo hacer su propia defensa, le ha hecho el honor de confiársela, mision que ha aceptado, porque no ha querido rehusar la ocasion de manifestar y defender en público que el doctor Palomeque no hace un comercio del honor profesional.

Ardiente defensor de la libertad de la prensa, está muy lejos de contribuir á ponerle trabas al tomar parte en este juicio. Pero esa libertad, hermosa y noble cuando tiene por objeto atacar á los poderes públicos que no cumplen su mision; que combate los desmanes de los poderosos en amparo de los débiles, deja de serlo cuando se emplea en el ataque al derecho del ciudadano y se ampara de la calumnia para dar mayor fuerza á su accion punible.

Pueden perdonarse las exaltaciones ó errores de propaganda pero no puede alcanzar esa indulgencia á disculpar la intencion malevolente que trata de esquivar su responsabilidad al propio tiempo que busca el medio de herir al ciudadano que por sus acciones ha logrado revelarse como un carácter.

Refiriéndose á que otros en su lugar podrian atribuir á esos apasionamientos y errores de propaganda el mantenimiento de esos rencores que han llegado hasta el hogar, contribuyendo á aumentar con su prédica implacable el fanatismo de las pasiones políticas, declara, que él no sostendrá esas opiniones, porque reconoce que la prensa apesar de sus errores ha sido la única fuerza de resistencia, el único baluarte que se ha mantenido contra los avances de la fuerza.

No sostendrá esas opiniones, porque en esas hojas errantes ha dejado marcada cada generacion sus esfuerzos intelectuales.

No las sostendrá, por mas que haya visto, sin asombro de su parte, á hombres que abajo, en la llanura, combatian sin tregua las usurpaciones de la fuerza, al llegar á su vez á la cumbre han contribuido, olvidando esos antecedentes, á coartar la libertad falsificando el voto público.

Acentúa mas su alusion, el ilustrado orador, agregando, que esos hombres que en su prédica como ciudadanos, servian á la opinion pública, á quien llamaban reina, no han sabido encontrarla al convertirse en gobernantes.

Aplicando estas consideraciones al caso en tela de juicio, dice que en él no se trata del ejercicio de la libertad de la prensa sino desmanes de la licicencia. Esa libertad de la prensa tiene su límite en el ataque al derecho; si la prensa no respecta los fueros de la virtud, ¿qué rumbos legítimos puede llevar?

Hace notar que el ciudadano objeto de los ataques de tan licenciosa prédica, fué el primero en protestar por la prensa, hace 18 años contra los desmanes de la fuerza constituida en Gobierno, que haciendo mofa de la ley desterraba á los ciudadanos que se distinguian por su independencia, actitud que obligó al doctor Palomeque á expatriarse.

De estos recuerdos ligeramente apuntados resulta que lejos de ser ambos enemigos de la prensa, son por el contrario antiguos compañeros en sus luchas, y por lo tanto su actitud actual no puede tomarse como adversa á la libertad de la prensa.

Concretándose al juicio que se debate, añade que por el veredicto de primera instancia se ha declarado procedente la formacion de causa y para demostrar que la alusion contenida en la publicacion acusada ofende directamente á su defendido, cita el expediente seguido por el director de *La Razon*, don Daniel Muñoz, acusando á *La Tribuna Popular*, tambien por injuria y calumnia. La intervencion del doctor Palomeque en ese asunto dió orígen á la accion que se le vituperó por la parte acusada.

Posteriormente otras publicaciones han venido á evidenciar claramente que el ataque era directo á su defendido. Por otra parte, en ese suelto se hace mencion de espléndidas donaciones, actos de generosidad que, en efecto, han sido realizados por el doctor Palomeque con la generosidad que es el fondo de su carácter.

Inútil es que se diga como descargo que el ataque es al gremio en general. No le toca á él el ataque puesto que es directo para su defendido.

Eliminado el punto de la identidad del agraviado, incumbiria que el reo probara las inculpaciones que ha dirigido al doctor Palomeque. Aun cuando la ley no admite prueba en el caso de injurias, su defendido ha renunciado á esa disposicion de la ley que le favorece, con el propósito de dar mayor amplitud de defensa á la parte acusada.

Pregunta el señor Acevedo y Diaz si tiene justificacion ante la sociedad el ataque dirigido á esa reputacion que cuenta con años de aprecio general.

¿Es tolerable que se pretenda difamar, que se muerda así en carne viva pretendiendo derruir una reputacion edificada á costa de tantos años de honorable labor?

Esta punible accion trae á la mente del orador la frase de Julio Simon, de que la prensa que asimila á su propaganda las propalaciones del vulgo, hace imposibles el olvido y el perdon.

Considera que un espíritu honrado, no puede menos de dolerse de esos arrebatos que esterilizan los fecundos resultados de la propaganda.

Se explica que la prensa se erija en un fustigador terrible de los gobiernos que olvidan el cumplimiento de sus deberes; que ataque violentamente ya al soldado envilecido y encumbrado en el poder, ya al gobernante civil, mas culpable éste que aquél, puesto que el primero corta por lo sano con un golpe, mientras que el segundo corrompe y envilece los caracteres traficando con la mentira. (Aplausos prolongados en la barra).

En ese terreno acompaña á la prensa, porque con esa prédica ampara al débil contra los atropellos de los fuertes. Pero no se explica que esa prensa persiga con su diatriba al ciudadano, porque en ese caso el tirano es el que maneja la pluma.

Sabe que existe un criterio que elevándose sobre las pasiones del momento, juzga lo que hay de verdadero y hace brillar la justicia en la posteridad, pero, nadie se conforma con esa justicia póstuma é impera el legítimo deseo de gozar del aprecio de sus contemporáneos como una compensacion de sus sacrificios por el bien.

Quítesele al ciudadano esa estimacion y se le anula por completo.

Pregunta cómo no se ha de rechazar en forma violenta el ataque, cuando se pretende mancillar, precisamente en estos momentos, al hombre probo, que puede ejercer el apostolado del bien.

Esta es su opinion en general en este asunto y cabe aquí una explicacion esencialmente personal.

Ha discrepado y aun discrepa con los procederes políticos del doctor Palomeque, pero esas divergencias no han llegado á disminuir su amistad ni su estimacion para su defendido, porque no le cree capaz de pactar con su conciencia para desempeñar el papel del blanco doble en la pata de cabra.—(Aplausos en la barra).

Si algun miembro de la prensa inglesa hubiera lanzado esos cargos infundados, habria perdido en castigo el concepto público.

Analizando las cualidades que enaltecen á su defendido, agrega, que se trata de un ciudadano que ha sabido conservar ilesa su reputacion en la vida del destierro; que labró dos veces su fortuna y dos veces la empleó toda en el bien de sus semejantes, contribuyendo poderosamente á favorecer á la juventud estudiosa para la cual creó una institucion que ha dado óptimos resultados.

Y cuando ese ciudadano volvió á la tierra natal, lo hizo pobre, sin mas capital que su noble corazon, pero dejando honrosos é imborrables recuerdos. (Aplausos).

Es á un hombre de esos antecedentes á quien se inculpa de ser un mercader en su profesion. Tal cargo ni es justo ni exacto. Como ese mercader del foro, quisiera el orador que existieran muchos en la República.

Considera que no tiene base el asombro que se ha manifestado porque el doctor Palomeque haya estimado en la suma de 1500 pesos sus honorarios en este asunto. El trabajo del abogado, no tiene ni puede tener tarifa, porque él representa la suma de sus privaciones y desvelos consagrados á esos estudios arduos que absorben toda la vida del hombre y que lo inhabilitan para ejercer toda otra profesion. Su título no es un azadon ni un arado, pero su trabajo tiene la elevada mision de velar y defender el honor de sus semejantes.

Sin duda considerando lo que vale ese trabajo, el letrado argentino, doctor Quintana, cobró por una consulta la cantidad de ocho mil pesos, y el doctor don Nicolás Avellaneda exigió por un simple escrito de rebeldía la suma de veinte mil pesos por considerar que así lo exigía el honor profesional.

¿Ocurrió á nadie acusarlos por ello, y eso que dichos togados no hacian donacion de sus honorarios?

Raro es el caso en el foro inglés de que un abogado tenga que ocurrir á los tribunales para hacer efectivo el cobro de sus honorarios.

Aunque allí no existe arancel, nadie se niega á abonar la estimacion que un abogado hace de su trabajo.

¿En qué se fundaria, pues, el encausado para arrojar sombras sobre la reputacion del doctor Palomeque?

Despues de aducir otras consideraciones para fijar el procedimiento legal que rije en la materia, pide que, con arreglo al artículo 362 del Código Penal y 404 y 406 del Código de Instruccion Criminal, se aplique al acusado el máximum de la pena, el pago de las costas y costos y se deje á salvo la accion de su defendido para reclamar indemnizacion por los daños y perjuicios que se le han ocasionado.

Como en la breve exposicion que ha podido hacer ha dejado muchos puntos sin tocar, pide al señor presidente, que en prosecucion de esta defensa se sirva acordar la palabra al doctor Palomeque, sin perjuicio de volver á hacer uso de ella si así lo juzgase oportuno.

Acordada la venia por el presidente del jurado, hace uso de la palabra el doctor Palomeque, comenzando por agradecer al doctor don Eduardo Acevedo y Diaz sus benévolos conceptos, así como el alto honor que ha hecho al foro de su patria al venir á defenderlo de la calumnia infame propalada por el hombre mas villano que existe en la República Oriental del Uruguay.

El doctor Ximenez—Pido al señor presidente, haga observar al doctor Palomeque el estilo y cultura.

El doctor Palomeque—El estilo y cultura debe guardar relacion con el debate y cuando vengo á acusar al calumniador, debo llamarlo villano.—(Murmullos y aplausos en la barra).

Luego de manifestar que esta causa ha sido ya fallada clara y explícitamente por la conciencia pública, añade que no se le ha de coartar en el derecho de defensa. Ha soportado durante dos meses y dias la propaganda mas infame hecha contra su reputacion y cuando llega el ansiado, el gran momento de defender su honra, nadie puede privarle del derecho de llamar calumniador al que tales ataques le ha dirigido.

¿Se ha creido acaso que porque un individuo posea un diario que ha sido levantado con su dinero, ha de tener el perorante que soportar los insultos de ese advenedizo?

Dos meses, repite, ha soportado ese vejámen, y justo es que el acusado oiga á su vez las verdades del barquero y las oirá.

Declara que viene al jurado sin temer alguno de sus resultancias, porque el veredicto está ya dictado; porque no se puede castigar al inocente.

Ese veredicto no lo busca como una venganza sino como el castigo á un diario que califica de pasquin.

Es preciso que se sepa que viene buscando el máximum de la pena para el acusado, y como quiere salir grande, noble y generoso como ha entrado, cree necesario extenderse en algunas ampliaciones que juzga necesarias para su defensa.

Dijo en el jurado de calificacion que entregaba al acusado toda su vida pública y privada para que la escudriñara en la seguridad de que nada habria de sorprender en su defensa, con la enunciacion de ningun acto que la desdorase, y esa frase la repite nuevamente en esta audiencia.

Parece que el adversario abrigaba la duda de si él asistiria al juicio, cuando precisamente estaba ansiando ese momento para defender su honor y el del foro nacional.

Hace notar una circunstancia que califica de feliz, y es de que la parte acusada está representada en la audiencia por un abogado extranjero.

El ataque del diario acusado le cogió de sorpresa. Podia suponer que él partiera de un diario colorado, blanco ó constitucionalista, puesto que aunque el orador es nacionalista, está por razones de apreciacion solo como un aereolito,—pero nunca pudo suponer que partiera de un diario dirigido por un hombre con quien estaba en perfecta relacion de amistad, con quien no habia discusion de ninguna especie, de un hombre de quien posee cartas y tarjetas en que le llama su querido amigo.

Nunca creyó, pues, que de él partiera un insulto, un agravio, una calumnia que él mismo no cree, porque de ser así seria el ser mas abyecto del mundo.

Entra en algunos antecedentes pertinentes á la causa que ha motivado la acusacion y que servirian para enterar al jurado de las vinculaciones materiales y morales que le ligaban con ese diario hasta pocos dias antes de aparecer en él la publicacion acusada.

Como una demostracion de la consideracion que *La Tribuna Popular* le guardaba como abogado cita las acusaciones formuladas por los señores Suarez y Hierro contra dicho diario, hechos ocurridos dias antes de producirse la publicacion acusada; y luego pregunta: ¿*La Tribuna* al verse acusada á quién ocurre para confiarle la defensa del honor del diario?

Que absuelva el acusado esta posesion. No se atreve.

El señor Lapido—Al doctor Gil... y al doctor Ciganda.

El señor Palomeque—¡Ah! El pez por la boca muere!...

Ahí está el doctor Ciganda en la barra y como es gordito se le puede ver bien.—(Risas).

Refiere que el doctor Ciganda, que conserva por él un aprecio, que es compartido, está adherido á su persona como la yedra á la piedra; que aun cuando el doctor Ciganda posee una sólida inteligencia y profundos conocimientos que lo habilitan para proceder con independencia, no adopta una resolucion sin consultarla con su *maestro*, como llama al orador, y siguiendo ese proceder vino á comunicarle que se le habia ofrecido y aceptado la defensa de *La Tribuna* en esas acusaciones.

No bien le comunicó lo que ocurria, el doctor Palomeque le interrumpió diciéndole que de ese asunto no le hablase mas ni le pidiera consejo alguno al respecto. En efecto, no se habló mas de ello, y solo casualmente supo el orador algun tiempo despues, que el doctor Ciganda habia rechazado la defensa de *La Tribuna*, y lo supo casualmente por una persona á quien ha visto con sorpresa representando á ese diario en un banquete habido recientemente, persona que es su tertuliano asíduo y que bueno es que lo sepa el señor Lapido, le ha hablado mal de él en diversas circunstancias.

Explica su negativa á tener la menor participacion en la acusacion del señor Suarez á *La Tribuna*, por sus vinculaciones con los deudos de don Joaquin Suarez, cuya memoria está vinculada á la de su señor padre, el doctor Palomeque.

Demostrada su relacion cordial con el acusado de una manera que no puede haber duda, cómo era posible suponer que se pudiera escribir un suelto tan infamante en ese diario, como en el que sirve de tema para la acusacion?

Si esa publicacion fuera producida por una polémica podria explicarse, aunque no justificarse esa calumnia y la pena en ese caso no seria la del máximum.

Pero aquí en que no ha existido esa circunstancia, en que tranquilamente se ha meditado el ataque en el que no se ha tenido ni el valor del periodista para sostenerlo, dándose una verdadera puñalada de pícaro, corresponde que se aplique al acusado el máximum de la pena.

Entra á detallar la causa que ha motivado el suelto. Se refiere al incidente producido por *La Razon* contra *La Tribuna Popular*, en el cual, el orador, que redactaba entonces *La Opinion Pública*, medió para avitar que el asunto llegara á sus enojosos extremos.

Igualmente detalla como cobró los honorarios de 1.500 $ que dieron lugar á regulacion judicial que los fijó en 800.

Recuerda los trabajos que llevó á cabo para realizar hace algunos años una manifestacion política, cuyos trabajos le ofrecieron la oportunidad de estrechar nuevamente relaciones con los señores Lapido y Gotusso, quedando desde esa época olvidada la cuestion de honorarios.

Cuatro años pasaron desde esa fecha hasta el dia en que se recuerda ese hecho en términos que exigen necesariamente la prueba.

Trae á colacion unos juicios de imprenta que tuvo en Buenos Aires, en los que pagó crecidos honorarios á los doctores Zubiria y Zeballos, así como otros asuntos en que abogados del foro nacional y argentino han cobrado crecidas sumas, para hacer notar del jurado que á nadie se le ocurrió por eso acusar á esos letrados de haber rascado el bolsillo del cliente, arrancándole violentamente su dinero para de esa manera poder hacer fastuosas y aparatosas donaciones.

Considera tolerable y admitida la crítica, pero no se puede justificar en manera alguna la pretension de querer invadir el fuero interno de la conciencia.

Es preciso que se sepa, agrega, que se ha tratado de averiguar las cuentas que he cobrado, cobro y aun creo que las que pienso cobrar en lo sucesivo.

Aduce otras consideraciones con el propósito de demostrar al jurado, para que las castigue en su fallo, la perversidad é hipocresía de alma de su adversario y pide ya que aquél ha aceptado el reto que lo dirigió para que probara sus acusaciones, que se agregue á las pruebas un expediente seguido por el Juzgado del Crimen del doctor Montaño entre don Eugenio S. Rodriguez, defendido por el perorante y el señor don Cárlos Gaudencio, defendido por el señor Cárlos Ximenes.

Se refiere igualmente al asunto llamado «La Supuesta loca» que defendió como abogado y como periodista y hace notar que los 20.000 pesos que cobró como honorarios destinados á la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, y en un asunto en que se ventilaban mas de 100.000 pesos, no serán cobrados hasta que ocurra el fallecimiento de la anciana, á fin de que pueda gozar íntegramente de los réditos de su fortuna.

¿Se le ha ocurrido acaso, preguntar al señor Aguirre, abogado de la parte contraria, decir que el perorante pretendia robar sus 20.000 pesos para donarlos á la institucion nombrada?

Todas esas discrepancias de criterio que indican la necesidad de reforma, la forma actual en la regulacion de honorarios podia haber sido citada por el señor acusado sin llegar al extremo de inferir ofensas y agravios.

Hace notar la circunstancia de que el abogado de *La Tribuna*, era el mismo del señor Gaudencio y en el expediente citado por él, existe un escrito en el cual ese abogado le insultó, por cuya causa extraña mucho que no haya rechazado la defensa que se le ofrecia, fundándose en que su espíritu no estaba libre de toda pasion como debe estarlo el de un defensor al cumplir su augusto deber.

Por eso es que manifestó en el principio de su discurso la satisfaccion que sentia al ver que la parte acusada se presentaba defendida por un abogado extranjero.

No cree que el abogado deba identificarse á tal punto con su cliente para llegar en un caso como este á formar con él causa comun.

El señor Ximenez—Yo no tengo tutelas, señor abogado.

El señor Palomeque—Vitupera la accion del periodista que despues de acusado su suelto seha ocupado durante dos meses en buscar elementos para desacreditarlo, cuando debia haber depuesto la pluma esperando el fallo del jurado.

Las exigencias del espacio nos obligan á estrechar las proporciones de este extracto, por lo que nos limitaremos á consignar que el doctor Palomeque se extendió aun en otras consideraciones para persuadir al jurado de que se le habia perjudicado sino en su honra, en sus intereses con la propaganda del diario acusado; que existe una camarilla confabulada en su contra que le ha hecho ir tres veces al jurado y finalmente hace la defensa de sus procederes políticos para contestar á la acusacion que se le ha hecho de que como ciudadano ha cambiado de opiniones con frecuencia.

—Durante la peroracion del doctor Palomeque, uno de los concurrentes á la barra lanzó un ruido [illegible]—cosa que hizo exclamar al orador: —*¡Rebuznó la barra!*

Esto causó gran hilaridad en la barra. El aludido, corrido por las risas, abandonó el recinto y Palomeque continuó hablando sin interrumpirse.

Terminado el discurso del doctor Palomeque, resuelve el presidente del Jurado suspender la audiencia por una hora.

A las siete y media de la noche se constituye nuevamente el Jurado, acordándose la palabra al defensor del acusado, doctor Ximenez, quien con facilidad de palabra é inalterable calma comienza su defensa, manifestando que cuando la prensa anunciaba la venida desde La Plata del doctor Acevedo y Diaz para defender al doctor Palomeque, oyó decir en mas de un corrillo:

¡Es tan mala ó tan difícil la causa del doctor Palomeque, que reclama el concurso de tres abogados para defenderla?

Se decia esto acaso porque tratándose de un abogado experimentado en esta clase de juicios, aparecia como director del trámite el doctor don Evaristo Ciganda, á cuyas dos personalidades de reputacion forense, se unia el tercero cuya venida se anunciaba.

No se amilanó por ese estado mayor, disponiéndose á sostener la batalla haciendo á la vez el rol de general y de soldado, y agrega:

«Cuando me hice cargo de la defensa de esta causa, de dos cosas tuve que extrañarme:

Primero: que se hubiera declarado susceptible de formacion de causa, una publicacion de carácter tan abstracto, que ni siquiera ofrecia la presuncion pública respecto de persona determinada; y

Segundo: que el señor abogado que ha promovido esta acusacion hubiera tenido la hora poco feliz de presentar su personalidad como el objeto directo á quien se aplicaba el abuso que se denunciaba como existente.

Y si digo que no existia presuncion para ante el público, señores jurados, es porque tratándose de un hecho á reparar, sin atributo determinante, se hicieron todavía salvedades ó excepciones honrosas dentro de las cuales podia colocarse todo aquel que se creyera impecable.»

Opina que la actitud del acusador en un asunto en que no se le nombra puede dar á suponer el propósito de poner en tela de juicio su personalidad, añadiendo que el propósito perseguido por *La Tribuna Popular* no ha sido otro que el de obtener la formacion de un arancel que limite las exajeraciones en materia de honorarios.

Despues de otras consideraciones al respecto dice: «Si colocáramos al doctor Palomeque en el lugar en que se halla el que habla quizás serian débiles sus pulmones para protestar contra esta acusacion que sin duda reputaria como atentatoria á la libertad del pensamiento y de la prensa.

Pero segun nos lo demuestra su actitud asumida en este caso parece que las profesiones de fé son cosas muy secundarias ante la ambicion neurótica que le domina porque resuene su nombre aun cuando sea en borrascas desventajosas ó de ningun resultado práctico.

Entre otras ideas y despues de una extensa demostracion tendente á probar que no hay en este caso abuso de la libertad de escribir, analiza así la actitud del adversario:

«Sin embargo, señores jurados, por esta publicacion en que se persigue un interes público, sin propósito de difamar á nadie, se nos presenta el doctor Palomeque diciéndose aludido y ultrajado.

Su presentacion, señores jurados, importa tanto como decir paladinamente: «Yo he ejecutado actos como los que *La Tribuna Popular* censura; y aunque no se me nombra ni se me designa directamente, yo necesito provocar una ocasion para sincerar mi personalidad.»

Luego este juicio no tiene por objeto destruir una calumnia ni perseguir una injuria; tiene el solo objeto de crear una ocasion para disculparse de hechos acontecidos ó mejor dicho ejecutados por el mismo.

Pues entonces la discusion de tales actos, ó el traerlos á tela de juicio *no surge de la publicacion que haya hecho La Tribuna Popular*: surge de las explicaciones que el doctor Palomeque ha venido á dar en este acto, provocado por el mismo: explicaciones que nadie ha pedido: surge del interés personal que él mismo manifiesta tener por disculparse de lo que la prensa no le ha enrostrado á él ni directa ni indirectamente, sino que solo ha mencionado para provocar una medida de interés general.

¿Quiere decir que este juicio no es mas que un pretexto para proporcionarse ocasion de que le oiga un auditorio en acto revestido de solemnidad?

¡Quiere decir que *La Tribuna Popular* le sirve en este caso de instrumento inculpante para congregar aquí ciudadanos que se ocupan de aquilatar la austeridad con que pretende aparecer ante el público, pero no porque *La Tribuna Popular* haya extralimitado la ley en absoluto ni le haya inferido ofensa capaz de un enjuiciamiento popular?

¡A fé, señores jurados que este es un golpe de arte dramático perfectamente calculado: por el cual, bajo la apariencia de una acusacion, sobre lo que un diario no ha dicho, se atraiga á un auditorio á que oiga sus explicaciones y disculpas del por qué ha ejecutado los actos que censura la prensa.

Yo no creo que la condicion ni el concepto de persona alguna, por honorable que sea tenga el poder de perjudicar aquellas acciones susceptibles de censura, y si creo que en beneficio de lo que se llama interés público se puedan denunciar los actos perjudiciales, sin ofender á nadie, cualquiera que sea la persona de donde emana.»

Considera que no es motivo de acusacion el sostener que el monto de unos honorarios es mas ó menos subido, sin mencionar personalidad alguna, pero el doctor Palomeque se ha creido en el caso de presentarse á vengar agravios y desfacer entuertos y á esta pretension inusitada lo ha arrastrado una mal entendida arrogancia, porque el abogado contrario cree que los actos que él ejerce no pueden ser censurados so pena de tener que rendirle estrecha cuenta de semejante osadía.

Mas adelante agrega el señor Ximenez:

«El señor abogado se ha mostrado siempre muy aficionado á preocupar al público de su personalidad y á que la prensa se ocupe de su nombre. Los actos populares parecen arrebatar su fantasía de una manera poco menos que delirante; y tras de lograr una ocasion en que exhibirse, produciendo un discurso bueno ó malo para que la prensa se ocupe de él al dia siguiente, es capaz de las tentativas mas infundadas ó de los pretextos menos aparentes.

Esta pasion ó debilidad ingénita de mi contraparte es la única causa que nos ha arrastrado á este recinto; no es que *La Tribuna Popular* haya infringido la ley ni ocupádose de su persona; es él que se empeña en demostrarnos licitud en todos sus actos, por el solo hecho de ser él quien los ha ejecutado.

De este propósito calculado para los fines que dejo expuestos, surgió la acusacion á *La Tribuna Popular*; acusacion sin orígen y sin base que solo pudo aceptarse por el Jurado anterior mediante una ignorancia supina de lo que es abuso de imprenta ó mediante una complacencia desdorosa que sobrepusiera el favoritismo á la rectitud de la justicia.

Pero, admírese el honorable Jurado que me oye, que ese acusador tan austero, tan susceptible y delicado, tan exigente de cultura para consigo, que finge la existencia de un ultraje á su persona donde no existe su nombre ni una frase destemplada á su respecto, se desata en improperios injuriosos, irritantes y directos contra la persona que defiendo en este recinto, á grado de incurrir en delincuencia por los epítetos de *advenedizo* con que ha querido difamarlo,

Y esta lengua que arroja ponzoña contra quien no lo difama, tan solo por el despecho que le ha causado el que se censuran actos en que él ha sido autor beneficiado; esta lengua, repito, es la que viene á reclamar para sí el respeto que él no sabe guardar á nadie?»

Defiendo á *La Tribuna Popular* de la acusacion de *pasquin* que lo ha lanzado el doctor Palomeque, recordando que este abogado se ha enorgullecido de colaborar en sus columnas.

El doctor Ximenez, despues de aducir otros argumentos pregunta:

¿Y una persona que emplea las procacidades que contiene el escrito de acusacion, con las cuales ha formado una cadena de injurias soeces é irrespetuosas para ante los mismos jueces, tan solo arrastrado por el despecho de que se haya publicado su voracidad profesional,—esa persona, repito, se atreve á venir á pedir castigo contra quien no ha vertido respecto de nadie la centésima parte de la hiel que él ha arrojado contra el que defiendo? ¿Por qué no pide castigo para su lenguaje bilioso é injuriante antes que buscarlo para quien no le ha injuriado en absoluto?

—Las proporciones que tiene ya esta crónica nos obliga á pasar por alto otros argumentos de la defensa, en los que se que hizo referencia á los asuntos en que ha intervenido como abogado el doctor Palomeque y que han sido mencionados en el cuerpo de esta crónica, como tambien á la accion política de ese ciudadano.

Despues de terminar su extenso alegato el señor Ximenez, el jurado tuvo que decidir varios incidentes sobre las pruebas aducidas por la parte acusada para probar los extremos de su escrito, lo que dió tema para un nuevo y extenso discurso del doctor Palomeque.

A las 12 1/2 de la noche se retiró para deliberar el jurado. La discusion fué prolongada puesto que recien á la 1 y 15 a. m., se dictó el veredicto, que publicamos en nuestra edicion de la mañana de hoy, con lo cual se dió por terminado el juicio.

El presupuesto—Por el Ministerio de Hacienda (dice *La Nacion*) se ha pasado aviso ayer á todas las oficinas públicas de que los pagos que se hagan del presupuesto por Julio se efectúen con arreglo á la ley sancionada por el Cuerpo Legislativo.

Don Juan María Perez—Dejó de existir esta mañana el distinguido ciudadano don Juan María Perez, perteneciente á una de las familias mas ilustres del país, pues era hijo del patricio de su mismo nombre y apellido, de los preparadores de la Independencia, miembro de la Constituyente, ministro de Estado, etc.

Descendiente de tan noble abolengo don Juan María Perez, ha sido uno de los ciudadanos mas útiles á su país.

Rico, sabia emplear sus recursos en progresos agrícolas é industriales, siendo uno de los miembros mas influyentes y considerados de la Asociacion Rural. Como ciudadano ocupó puestos distinguidos en las comisiones directivas del Partido Nacional, de que era miembro influyente y donde se distinguia por la moderacion de sus ideas como hombre de partido, por la energía é independencia de carácter, por su ilustracion y criterio firme y seguro para juzgar las cosas y sucesos.

Cuando era necesario su concurso para prestigiar movimientos populares y dinero para llevarlo á cabo, don Juan María Perez no lo escatimó.

Rechazó puestos públicos de los gobiernos cuya marcha juzgaba desacertada y en su partido ocupó algunos importantes, que desempeñó con lucimiento y patriotismo.

Sin tener condiciones de orador ni escritor, poseia el perfecto equilibrio de los hombres bien instruidos conocedores del país, cuyo juicio es el mas fuerte peso en la balanza de la opinion.

De una sociabilidad amable y caballeresca, era apreciado por amigos y adversarios políticos que en él reconocian sin disputa las cualidades relevantes que le adornaban, de las que no eran seguramente las menos sobresalientes el desinterés, la abnegacion, el patriotismo, la absoluta carencia de ambiciones personales.

Pierde con esta muerte el país uno de sus distinguidos ciudadanos, vinculado á respetabilísimas familias, laborioso y progresista.

Damos nuestro pésame á sus deudos.

R. I. P.—Nuestro estimable colega *La Tribuna* ha recibido el siguiente telegrama:

Artigas, Agosto 1.°—El nombramiento del doctor Cárlos Barboza para vice presidente del estado de Rio Grande ha sido muy bien recibido.

En breve partirá para Porto Alegre.

Sábese que Saraiva lleva rumbos al Rio Negro perseguido por fuerzas del general Telles. Este jefe ha sido nombrado comandante general de la frontera de Rio Grande. Hanse acordado algunas otras promociones.

La fuerza de la revolucion hoy toca á su fin con el fracaso sufrido por Wandenkolk que ha desanimado por completo especialmente á los principales jefes federalistas.

Las fuerzas revolucionarias compónense de unos 1200 á 1500 hombres y estos muy mal armados.—*El corresponsal especial.*

Direccion G. de Instruccion Pública—La Direccion General de Instruccion Pública, llama á sus propuestas para la construccion del siguiente mobiliario para escuelas públicas.

1.000 bancos para alumnos, 100 id finales para id; 25 pupitres con tarima; 2 armarios bibliotecas; 20 pizarrones con caballete.

Las propuestas deberán hacerse por total ó por parte del mobiliario, segun los modelos respectivos, y se abrirán en la secretaría de esa corporacion el dia 8 del corriente á las 2 de la tarde en presencia de los interesados.

—La Comision de Instruccion Primaria del departamento de Minas, ha comunicado á la Direccion General de Instruccion Pública, que ha tomado posesion del cargo de maestro de la escuela rural número 6 establecida en esa localidad, don Francisco Dominguez.

Ecos de la revolucion argentina—A las 8 1/2 de anoche (dice un colega) se oian desde la Colonia unos disparos de cañon que se suponen hechos en La Plata.

Llegaron ayer al mismo punto varios emigrados argentinos procedentes de la Ensenada y en su mayoría empleados del gobierno provincial.

Defunciones—Inscriptas hoy despues de las 2 de la tarde:

Adolfo Rastelli, oriental, 7 años, calle Porongos núm. 204.

Aníbal Marcos Mariño, oriental, 3 meses, calle Perez Castellanos núm. 161.

Luis Mailhos, oriental, 4 años, calle Andes número 150.

Nemesia Leon de Lagna, oriental, 66 años, viuda, calle Magallanes núm. 9.

La Rifa Artística—Continúa siendo concurridísima la *Rifa Artística*, dedicada á la prensa por el señor Sanquirico, compatriota ilustrado y avezado en las luchas del trabajo.

Allí el que compra cedulillas ó se lleva un magnífico cuadro al óleo, ó bien, aunque salga blanca, saca su premio en un lindo grabado ó excelente obra de autor moderno.

Nos place ver progresar á los hombres de trabajo, en esta época en que hay desmoralizamiento para la iniciativa como para el adelanto.

¡Todos á comprar cedulillas á la casa de Sanquirico!—***

Centro Comercial—Han sido nombrados inspectores de mes don A. Echenique y don A. Rodriguez.

Ocurrencias locales—La comisaría de la 1.ª seccion remitió á la Cárcel Central á un individuo que despues de promover escándalo en la esquina Piedras y Perez Castellanos, se desató en insultos contra la autoridad.

—En la calle Cerrito esquina Zabala, tuvo lugar un choque entre un carruaje del doctor Enrique Azarola, guiado por Alberto Choca, y una volanta conducida por Luis Focola.

Ambos vehículos, resultaron con desperfectos de consideracion.

—La comisaría de la 2.ª seccion remitió un á individuo que fué detenido por el guardia civil de faccion en la esquina Reconquista y Cerro, en momentos que trataba de vender un retazo de género de lana en la casa de compra y venta de Ramon Sanjurjo, calle Cerro núm. 221.

Segun declaracion del remitido, ese género no ha sido por él legalmente adquirido.

—La comisaría de la 9.ª remitió á dos individuos que se trabaron en pelea en la calle Aurora 296, resultando ambos heridos.

—Dió cuenta la comisaría de la 3.ª, que en circunstancias que don Cárlos San Vicente descendia por una escalera que dá acceso á una pieza de altos de la casa que ocupa en la calle Maldonado 101, quebróse aquella, sufriendo en la caida contusiones en diversas partes del cuerpo. Los pedazos de la escalera que fueron á caer sobre la sirvienta de la casa Máxima Gonzalez, ocasionaron á ésta la fractura de la pierna izquierda.

Ambos heridos fueron reconocidos por los doctores Diego Perez y Scoseria, concurriendo este último llamado por la familia citada y aquel como médico de policía.

La sirvienta de la referencia fué enviada al Hospital de Caridad.

—La comisaría de la 3.ª, remitió á cuatro carreros, por infraccion policial.

Noticias militares—Con fecha 20 del mes ppdo., ha sido autorizado el señor jefe del batallon 1.° de Cazadores para la compra de dos pares de platillos para la banda de música del cuerpo á su mando.

—Con fecha de ayer fué separado del batallon 2.° de Cazadores pasando á la lista de reemplazo el teniente 1.° agregado don Anibal Ayala.

—El Superior Gobierno con fecha 31 del mes ppdo., ha concedido la separacion del cuerpo á que pertenecia y el paso á la lista de reemplazo, al subteniente del batallon 2.° de Cazadores don R. Usera.

—El Jefe del Estado Mayor ha ordenado á los señores jefes de los cuerpos de la guarnicion que cuando soliciten pasajes para los señores oficiales ó tropa de sus respectivos cuerpos expresen en las notas en que los piden, qué clase de comision van á desempeñar.

—Falleció anoche el comisario del Mercado Central capitan don Miguel Palomeque.

Su entierro tendrá lugar hoy á las 4 1/2 de la tarde haciéndole los honores fúnebres correspondientes una fuerza del batallon 1.° de Cazadores de acuerdo con el artículo 205 del Reglamento interno del Estado Mayor.

—El señor jefe del Estado Mayor General del Ejército que desde hace varios dias se encuentra enfermo, sin poder asistir á su despacho hállase hoy mucho mejor de sus dolencias.

—Despacho de expedientes y solicitudes habido en el Estado Mayor el dia 31:

Doña Matilde Serna, viuda del sargento 1.° de inválidos José Ruiz, por abono y pension; al Ministerio de Guerra y Marina.

Don Luis Pujadas, en representacion del sargento 1.° del cuerpo de inválidos Rodolfo Larrosa, solicitando se le reconozca el derecho á pension, [illegible] por encontrarse dado de baja por no haber justificado la identidad de su persona ante la comision verificadora; al Ministerio de Guerra y Marina.

—El señor jefe del regimiento de artillería ligera remite los recursos y comprobantes de la inversion de fondos recibidos de Tesorería General para el pago del expresado cuerpo por el mes de Abril pasado; al Ministerio de Guerra y Marina.

—El señor coronel don José Azuedo, jefe del batallon 1.° de cazadores, solicita que por donde corresponda se le provea de [illegible] fondos para mochila por estar en mal estado las que actualmente posee y un pase de segunda clase ida y vuelta hasta Minas á favor del sargento del cuerpo de su mando Ciriaco Silveyra que pasa en comision á dicho punto; al Ministerio de Guerra y Marina.

—Gregorio Pechaza, cabo 2.° del cuerpo de inválidos, por pedido de constancia; al Ministerio de Guerra y Marina.

Don Juan A. Risso, en representacion de doña Julia Portela viuda del teniente coronel don Octavio Ramirez, por liquidacion de haberes; al Ministerio de Guerra y Marina.

Declaracion—Prestada ante la Comandancia General de Marina:

Montevideo, Julio 31 de 1893.—Con esta fecha se presentó el capitan del vapor italiano *San Gottardo* y declaró: que durante su viaje de Génova á este puerto fué sorprendido por fuertes temporales que hicieron sufrir mucho al vapor de su mando, por cuyo motivo cree que pueda haber averías en el cargamento.

Hace la presente declaracion con el objeto de dejar salvo su responsabilidad reservándose el derecho de ampliarla cuando sea necesario firmándola ante mí.—*G. B. Buggiano.*—*S. M. Borges*, jefe de punto.

Telégrafo Oriental—Segun nos comunica la oficina central del Telégrafo Oriental, reina buen tiempo en Pando, Minas, Sauce, Tacuarí, Castillos, Gutierrez, Zapican, Nico Perez, Chuy y Santa Teresa.

Nublado en Treinta y Tres, San Ramon, San Cárlos, Rocha y Montes.

Lloviendo en Pan de Azúcar.

Líneas telegráficas expeditas para el interior y exterior.

Hospital de Caridad—En las 24 horas transcurridas entraron enfermos: civiles, 8; militares, 4; mujeres, 4; total: 16; orientales, 7; españoles, 7; italianos, 1; varias, 1; total: 16. Salieron de alta: civiles, 18; militares, 3; mujeres, 2; total: 23; orientales, 6; españoles, 6; franceses, 1; italianos, 6; paraguayos, 1; total: 23.

Julio 31—Entró Máxima Gonzalez, española, sirvienta, con fractura del tercio medio del fémur izquierdo. Fué atendido por el doctor Cebrian y el practicante Rivero, ambos de servicio.

Existencia de enfermos hoy 1.° de Agosto: civiles, 275; militares, 37; mujeres, 110; total: 422.

La iglesia de Tacuarembó—El presidente de la República ha recibido la siguiente nota, y otras encabezadas ante el Ministerio de Gobierno y de Fomento, los diputados y el senador por Tacuarembó:

Exmo. señor presidente de la República, doctor don Julio Herrera y Obes.

Exmo. señor: La iglesia de Tacuarembó se encuentra en estado de ruina: construida en los tiempos inmediatos á la fundacion de esta villa, su capacidad no responde tampoco á las exigencias actuales de su poblacion; el sentimiento religioso del pueblo, el decoro y la dignidad de la religion, las exigencias del culto, la seguridad misma de los fieles, imponen urgentemente la construccion de un nuevo templo que esté á la altura de esas necesidades.

Y decimos, Exmo. señor, construir un nuevo templo, por vez de refaccionar el existente, porque es imposible verificar esto sin empezar por los cimientos, que no los tiene, sin hacer de nuevo las paredes asentadas en barro, que amenazan derrumbarse, sin cambiar el maderamen del techo y este mismo, ambos completamente deteriorados por largos años de uso; que tal es, señor Presidente, el estado actual de la primitiva capilla, en la cual, hasta el presente, elevan sus preces al Creador los feligreses de una villa de la importancia á que ha llegado Tacuarembó.

Ya los habitantes del departamento han tratado de remediar tan sentida necesidad, constituyendo comisiones y levantando una suscricion pública con la cual han empezado la construccion del nuevo templo, cuyos cimientos se levantan ya del suelo, pero V. E. comprenderá que la empresa sería superior á sus esfuerzos si el poder público no contribuyera con eficaz auxilio á esta obra de tal importancia.

Recurrimos, pues, á V. E. como patrono de la Iglesia Nacional, invocando sus elevados sentimientos por todo lo que importa un progreso para el país y un interés de carácter público; y ninguno de mayor alcance que mantener el sentimiento religioso, que modera y mejora el individuo, el mas eficaz, de moralidad y freno de las pasiones y desbordes de las masas populares.

La Comision de señoras que suscribe, encargada de dirigir estos trabajos, no desconoce las difíciles circunstancias porque, como las fortunas privadas, atraviesa el tesoro público, y se abstiene, por consiguiente, de formular pretensiones que pudieran parecer exajeradas, confiando en que el elevado criterio de V. E., mas conocedor de las necesidades públicas, apreciará mejor la importancia del auxilio que el Poder Público puede contribuir á esta obra de progreso y moralizacion.

Esta Comision espera que su solicitud encontrará benévola acogida en el ánimo de V. E. y que su poderosa influencia se hará sentir en su favor.

Tenemos el honor de saludar al señor Presidente con la mayor consideracion y respeto.—*Cora Nadal*, presidenta; *Jacinta L. de Olera*, *Clara E. de Netto*, *Maria C. de Borda*, *Sixta I. de Ortiz*, *Isabel Casas*, *Gabriela S. M. de Cantera*, *Benjamina V. de Pereda*, *Benigna Valdez*, *Maria M. de Menendez*, *Maria Menendez*, *Dorila P. de Pintos*, secretaria.

Pelotarismo interdepartamental—Extractamos de *La Lealtad*, periódico de Trinidad:

El partido de pelota que se jugó el dia 23 del corriente en la cancha del Durazno, entre trinitarios y duraznenses, fué ganado por los señores Matías Esquiros hijo, Bautista Celhay y José Manuel Barrabar, trinitarios, por seis tantos.

Los dias 6 y 7 de Agosto próximo se jugarán dos partidos en la cancha del Rosario Oriental, entre Bautista Celhay y Beltran Goritcoches. Uno de los partidos se jugará á guante y el otro á cesta.

El gran partido inter-departamental que se debia jugar el 13 de Agosto próximo fué transferido para el 20 del mismo.

Así mismo para los dias 21 y 22 de Agosto se han concertado dos partidos en la cancha de don Angel Colmegna, de esta villa.

Jai-Alai Uruguayo—Hoy mártes, partido nocturno á mano limpia, á 50 tantos. La derecha de Sabino, Félix y Victoriano contra Ritou, Paysandú (chico) y Marquina (menor). A sacar del número 1 de la piedra izquierda Victoriano y Marquina.

Sarah Bernhardt—«DAMA DE LAS CAMELIAS»—EL TEATRO Y LA REVOLUCION—SARAH Y SUS CAPRICHOS—DRAMA PÚBLICO Y PLACER PÚBLICO.—Buenos Aires, Julio 30.—Anoche el Politeama estaba lleno, un lleno, prudencial, pero todo un lleno teatral que solo el nombre de Sarah podia haber producido.

La noche era de espectativa solemne; las otras secciones del diario dan cuenta de lo que ha pasado en la política y el drama del dia.

Noche de revolucion en la provincia, que por el sentimiento general, es consecuencia de lo que ha pasado [illegible] de la capital, y sin embargo ¡noche de teatro! [illegible] seres humanos han sentido conmovidos por la gran artista.

El público tiene esas cosas extrañas; por que si van á analizarlas en su fondo, no halla sino el reposo que se busca en el teatro, de todo lo que se sale de la continua preocupacion de fatiga, de lo que ya se sabe y se vé, venir, sin juzgarlo la noble juventud reunida en los hijos de Buenos Aires, que suelen del teatro para entrar á la vida real, como quien despierta de un sueño, ya que el sueño es de trabajos segura á la hora; fueron un rasgado por las balas.

Sarah no tiene un teatro, el público busca los artistas. El público sabe siempre á los artistas, como lo halló á Tamagno en 1889.

Sarah buscaba hace una revolucion en América. Ya la tiene. Vaya si le gusta á La Plata, á Santa Fé ó á San Luis. Representaba mucho, mientras algunos morian. El mundo es grande, eterno cambiante que como un libro, á cada hoja vuelta,

CENTRO COMERCIAL DE MONTEVIDEO
REVISTA QUINCENAL DE PRECIOS CORRIENTES
31 DE JULIO DE 1893

Fernando X. Grand—Jose Buela.

Enrique Marshall—Enrique Cabe

F. L. Hauptmann y Co.—Williams y Co.

Juan Oliver.—Luis H. Cabezudo.

V.º B.º—Alfonso Seré, Presidente.

Martin Lasala, Secretario.

---

†

JUAN MARIA PEREZ
(Q. E. P. D.)
Falleció ayer 31 de Julio de 1893

Rosa Butler de Perez, esposa; María Elena, María Marta, María Rosa, Luis y Guillermo, hijos; Rosa Perez de Ordeig, hermana; Cecilia Fuentes, tía; hermanos políticos, sobrinos y demás deudos, invitan á sus relaciones quieran asistir al entierro de dicho finado, que tendrá lugar el miércoles 2 de Agosto á las 10 a. m., á cuyo favor quedarán reconocidos.

Casa mortuoria, calle Rincon núm. 194.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

2182-2ed.

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones para mañana	9.50 c/una	

Cédulas A

10,000 $ para mañana	27	%
10,000 » idem idem	27	»
10,000 » idem idem	27	»

Deuda Interior Unificada

Salto y escalas, vapor nacional *Cosmos*, á Christophersen.

Rio Janeiro, vapor brasilero *Desterro*, á Sá.

Llevan balija
(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO EL DIA 1.º)

Salen el 2:

Mercado de Barracas al Sud
Julio 31.

Han entrado hoy á este mercado 22 vagones cargados en 2285 animales lanares.

El mercado abrió hoy para sus precios bastante firme, debido á la escasez de hacienda que ha venido.

Las operaciones realizadas hoy en este mercado han sido muy pocas.

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

$ 0.80 el ciento

Facturas con letra inglesa

DIVERSIONES PUBLICAS

Correspondencia Comercial

Seccion Comercial

AVISOS GENERALES

Laugarou y Vallaro

RECEPTORES
HERMOSILLA Y C.ª
LA GIRALDA
7 Y 9-CALLE 18 DE JULIO-7 Y 9
MONTEVIDEO

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO

DE LÓNDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . . . £ 1:250.000
« integrado . . . « 750.000
Fondo de reserva. . . « 500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

LÓNDRES . . .	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Ca.
PARIS	Los señores Mallet Fréres y Ca.
HAMBURGO . .	Los señores J. B. Gossler y Ca.
AMBERES . . .	La Banque d'Anvers.
GÉNOVA . . .	Los señores Granet Brown y Ca.
DEMÁS PUNTOS DE ITALIA . . .	Varios corresponsales.
NUEVA YORK, OPORTO, LISBOA, PARÁ, PERNAMBUCO, BAHIA, RIO JANEIRO, SANTOS, SAN PAULO, RIO GRANDE, PELOTAS, PORTO ALEGRE	London & Brazilian Bank Limited

DEMÁS PUNTOS DEL BRASIL.—Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes*.

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á [illegible] anual.
Por 6 meses á razon de 5 [illegible] anual.
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento [illegible]

[illegible]

Lotería de la Beneficencia de San Luis

AGENTES UNIDOS

Autorizada con fecha 26 de Agosto de 1890

Se juega en la capital de San Luis, calle San Martin núms. 119 y 121, con intervencion del inspector del gobierno, delegado y escribano público, en globo de cristal movido por un motor á vapor, el dia **4 de Agosto de 1893**, á las 11 1/2 a. m.

PROGRAMA

1 de	$ 20 000	. . .	$ 20.000
1 de	« 1.000	. . .	« 1.000
3 de	« 500	. . .	« 1.500
4 de	« 200	. . .	« 800
8 de	« 100	. . .	« 800
35 de	« 25	. . .	« 875
60 de	« 20	. . .	« 1.200
1.189 de	« 15	. . .	« 17.835
1.599 de	« 10	. . .	« 15.990

2.900 suertes, juegan 16 millares $ 60.000

El billete entero vale ps. 5.00, el quinto vale 1.00.

La empresa tiene depósito permanente en el Banco Español del Rio de la Plata, de ps. 100.000 en garantía de sus premios.

En Montevideo se venden y se pagan los premios en moneda oriental oro, todos los billetes que al dorso llevan el sello de la Empresa 181-pm

Caña especial de la Habana

ALAMBIQUE INFIERNO

El producto mas exquisito y mejor elaborado que se introduce al país.

Garantido, libre de materias perniciosas, siendo la caña de este alambique reputada, sin rival, en la Isla de Cuba y la que tiene mayor consumo en Europa, tanto por sus condiciones saludables y reconstituyentes, como por su color, sabor y graduacion.

Se recomienda á la vez, como el mejor tónico para el lavatorio.

Basta probarla una vez para conocer sus condiciones higiénicas.

Invitamos á los consumidores leer los análisis y las menciones honoríficas de la prensa europea y de la Habana, por lo que se demuestra que los productos de Alambique Infierno son los mejores que se dan al consumo en la Isla de Cuba.

En venta en los principales almacenes por mayor y menor de la República.

Unicos agentes en la República Oriental del Uruguay, señores Echenique, Piñeyrúa y Ca., Montevideo. 276-prm.

William Meikle y C.ª

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE

93-perm

HOTEL UNIVERSAL

DE JUAN ERASUN

Calle Ituzaingó esquina Piedras

Desde hoy ofrezco al público y á mi numerosa clientela este establecimiento montado á la altura de los mejores de la capital por su inmejorable servicio en la parte culinaria, como en el de las habitaciones por su esmerado aseo, prontitud sin rival hoy en sus reducidos precios.

Los pasajeros pagarán por dia almuerzo, comida y pieza á la calle $ 1.50.

Además de tener todas las habitaciones á la calle, dispone de varios y cómodos departamentos independientes para familias con las comodidades indispensables á los precios indicados.

Nadie puede dudar que para los comerciantes es el punto mas aparente para sus compras, por estar rodeado de todas las casas industriales.

Como se comprende, tiene grandes y espaciosas habitaciones para los dependientes, viajeros, ó representantes de fábricas.

En las noches de funcion el establecimiento abrirá las puertas de sus grandes y elegantes salones, que por dentro comunican con el teatro Cibils, donde se hará el servicio de restaurant, café y confitería y licores de superior calidad.

Se mandan viandas á domicilio á precios reducidos sin competencia, con esmero en el servicio.

El trenvía del Norte que viene de la estacion Central, conduce á los pasajeros á la puerta del Hotel por 4 cts.

El Oriental que viene del muelle, pasa por la puerta y conduce á los pasajeros á la Playa Ramirez y Penitenciaria.—El de los Pocitos se toma en la misma esquina del Hotel.

Pension mensual, pesos 20; media idem, 11, almuerzo, 50 cts.; comida, 60; cama, 50.—Baños templados y de lluvia.

MONTEVIDEO

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contra incendios

51—ZABALA—51

CAPITAL: $ 3:000,000 m|n

DIRECTORIO: *Presidente*—D. Juan J. Amézaga.
Vice—D. José Helguera.
Tesorero—D. Pedro Rey.
Secretario gerente—D. Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales—Guillermo Galli, José P. Soto, Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, José María Furest.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

TELÉFONO NÚM. 1003 DE LA COMPAÑÍA DE MONTEVIDEO

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República Brasil, República Argentina Paraguay. 35 pem-3 -mp

PLANTAS

Hay para vender á precios módicos, de 8 á 10.000 naranjos injertados de las mejores clases; de 12 á 15.000 duraznos id id id; de 20 á 30.000 parras de 2 años y sarmientos de las mejores variedades. Además: gran cantidad de árboles frutales y de adornos, etc., etc., etc.

Para tratar, en el establecimiento de horticultura y arboricultura de B. Sienra y Ca., en Colon, Teléfono de Montevideo núm. 1560, ó en la sucursal, calle 25 de Agosto núm. 282, Teléfono de Montevideo núm. 298.

277-perm.

Banco Italiano del Uruguay

Asamblea general ordinaria

TERCERA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado á inscribirse el número de acciones requeridas por el artículo 38 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, para el 1.º de Agosto p. v. á las 4 de la tarde, con el objeto de dar lectura de la memoria del Directorio acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe de la Comision de Cuentas, correspondiente al ejercicio del semestre, que terminó el 30 de Junio ppdo.

El registro de acciones quedará cerrado el 24 del corriente mes de Julio á las 4 de la tarde, segun lo determina el artículo 12 de los estatutos.

Se previene, que segun lo dispuesto por el artículo 38, se procederá á deliberar con el número de accionistas que se reunan.

Montevideo Julio 14 de 1893. 2021-ag.1.º

Banco de Cobranzas

LOCACION Y ANTICIPOS

Se convoca por segunda y última vez á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco el 4 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, con el objeto de dar lectura á la Memoria del semestre vencido, de considerar las cuentas de dicho ejercicio, del informe de la comision fiscal y para acordar dividendo. Se tomará resolucion con los accionistas que concurran, con arreglo á lo que determina el artículo 26 de los estatutos.

Montevideo, 27 de Julio de 1893.

2134-ag 4 *El secretario.*

CASA INTRODUCTORA

DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 293

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

9-dpm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en el incidente de los autos testamentarios de don Juan D. Jackson, sobre venta de unos campos, se va á proceder á la venta en pública almoneda, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, en la puerta de la oficina del mismo, calle Cámaras número 182, al mejor postor y en la forma de estilo, de una fraccion de campo, con las poblaciones, alambrados y mejoras que contiene, situada en el departamento de Treinta y Tres, señalada en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Fridolin Quincke con el núm. 1; compuesto de tres mil ciento ochenta y cinco hectáreas seis mil metros cuadrados, ó sean cuatro mil trescientas diez y siete cuadras y dos mil doscientas setenta y una varas cuadras, lindando por el Norte con doña Ana Ramirez, por el Noroeste con don Juan Pedro Ramirez, por el Sudoeste con la fraccion núm. 2, vendida á don Pastor Victorica; por el Sudeste con el lote 4 de don Alejandro Bresque, y por el Noreste con el lote 6 en parte y el arroyo Zapata en medio. La venta tendrá lugar en el juéves diez y siete de Agosto próximo venidero, de cuatro á cinco de la tarde, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta la cantidad de trescientos pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento.—Montevideo, Julio 20 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2080-ag.17-2ed.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon E. Anza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 10 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1979 ag.10

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Gregorio Platero y doña Carolina Bustillos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dichas sucesiones, para que dentro de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 159a, á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 4 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

1939-ag.7

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á los señores Saroldi hijo y Pelufo, para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo, tendrá lugar el dia seis del entrante Agosto á las tres de la tarde.—Montevideo, Julio 27 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2147 ag 6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á Perfecto Gonzalez para la junta que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia cuatro del entrante mes de Agosto, á las 10 a. m., con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Julio 27 de 1893.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 2146-ag.4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Ricardo García, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento con que le inicia juicio el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2048 ag.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á Guillermo P. Rodriguez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento con que le inicia juicio el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2045-ag.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Vald Hansen, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento con que le inicia juicio el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2050-ag.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don/G. Buela, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento con que le inicia juicio el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2047-ag.17

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Lorenzo Delperez, para que dentro del término de treinta dias comparezca an te este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento con que iniciale juicio el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2051-ag.17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia treinta y uno de Agosto entrante, de dos á tres de la tarde, á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á sacar á almoneda pública un terreno y finca situado en la ciudad del Salto, calle Catalan núm. 99, conocida por Porton de Fierro, teniendo el terreno treinta y cuatro metros de frente al Este, noventa y seis metros en el costado Sud, ciento dos en el costado Norte y veintiun metros tambien de frente al Oeste, habiendo sido tasada dicha propiedad en la cantidad de *tres mil ochocientos treinta y nueve pesos y treinta y tres centésimos*, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, y debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 27 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2139-ag.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José Velloso, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en el incidente sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 23 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1456-ag.23

Por mandato del señor juez letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don José Vives para que dentro del término de noventa dias, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue don Antonio Giribaldo para apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Juan José Peyrallo*. 2034 ag.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Domingo Restano, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento con que le inicia juicio el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2049-ag.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Manuel Perez, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el 4 del entrante á las 10 a. m., para procederse á la verificacion de créditos y llenarse los demás cometidos legales. Montevideo, Julio 26 de 1893.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 2133-ag.4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don José Tórtora para que dentro del término de quince dias comparezcan ante los síndicos provisorios nombrados, señores Capurro y Barziza, calle Chaná 124, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 19 de 1893.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 2067 ag.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del señor Félix Bottini, para la reunion que tendrá lugar el dia ocho del entrante, á las dos de la tarde, para tomar en consideracion el informe de las personas nombradas para dictaminar sobre los balances presentados en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Julio 31 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2180-ag.8

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Tacuarembó, se cita á todos los acreedores del fallido don Víctor de Iraurgui, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el síndico, señores Joaquin Brandao y Ca., del comercio de Montevideo, con los títulos justificativos de sus créditos.—San Fructuoso, Julio 3 de 1893.—*Francisco Sagarra*. 2057-ag.19

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

Pantanoso, Julio 11 de 1893.—Con esta fecha se presentó ante este Juzgado don Cándido Robido como apoderado de don José Shaw, segun poder que exhibió, y expuso: Que su representado habia arrendado, por escritura pública, á D. Rafael Sarmiento la quinta perteneciente al finado Emilio Reus; que estando vencido el referido contrato y no necesitando mas la propiedad relacionada, en ausencia del señor Sarmiento y de la viuda de Reus, viene á entregar la llave de la quinta y á consignar la suma de setenta y un pesos con sesenta y siete centésimos, importe de dos meses y veintiseis dias de alquiler, sirviéndose el Juzgado admitir la entrega de la llave y la consignacion de la deuda, en cuanto por derecho corresponda, haciéndose saber á la sucesion de don Emilio Reus, de acuerdo con lo que dispone el inciso 2.º del artículo 307 del Código de P. Civil; á lo que el Juzgado, proveyó: «Hágase, en todo, como se solicita». Y á los efectos de derecho, expídanse los avisos en la forma pedida, para la notificacion correspondiente.—Montevideo, fecha ut supra.—*A. R. Nogueira*. 2020-ag.14

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente, de acuerdo con lo que estatuye el «Formulario de procesos» mandado observar por el Supremo Tribunal Militar, con fecha 23 de Mayo del año ppdo., y usando de la jurisdiccion que como juez militar invisto, cito, llamo y emplazo al teniente 2.º de infantería don Policarpo G. Pola, para que dentro del término de noventa dias contados desde la fecha, se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Mayo 16 de 1893.—*Juan M. Villar*. 1363-ag.15.

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 4 de 1893.

Llámase á propuestas para la construccion de dos escuelas rurales en los terrenos de propiedad escolar situados en la Colonia Cosmopolita y en el Sauce, departamento de la Colonia, con arreglo al tipo núm. 1 de los planos respectivos y con arreglo al tipo núm. 2 para la edificacion de una escuela en el terreno tambien de propiedad escolar, situado á inmediaciones de Piedras de los Indios, del propio departamento, bajo las bases siguientes:

1.ª Las obras deberán efectuarse estrictamente con sujecion á los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta secretaría á disposicion de los interesados.

2.ª Las propuestas que podrán ser por uno ó mas edificios, deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, de acuerdo con el formulario adjunto al pliego de condiciones y serán abiertas ante el inspector nacional el dia 3 de Agosto próximo á la 1 p. m., en presencia de los interesados ó personas que los representen, que concurran al acto.

3.ª La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

El secretario general.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á recoger sus diplomas de maestros, correspondientes hasta el período de Diciembre último.

Montevideo, Junio 22 de 1893.

ag.3 *La secretaria.*

Montevideo, Julio 21 de 1893.

Llámase á propuestas para efectuar algunas reparaciones en el edificio de propiedad escolar que ocupa la escuela de 2.º grado núm. 17, en los Pocitos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán ver los interesados en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán ante el señor inspector nacional el dia 3 de Agosto, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo juzga conveniente.

ag.3 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 31 de 1893.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario,

1000 bancos para dos alumnos.
100 id finales para id.
25 pupitres con tarimas.
20 armarios bibliotecas.
20 pizarrones con caballete.

Los modelos, así como el respectivo pliego de condiciones, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total, ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 8 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

ag 8 *El secretario general.*

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles, alfombras, porcelanas y otros accesorios de familia; en la casa calle Rincon núm. 213 esquina Juncal.

EL JUEVES 3 de Agosto á la 1 en punto, de todos los muebles y útiles de familia dejados por los dueños que se han ausentado del país, entre los que hay de sala, costurero, dormitorio, comedor, porcelanas, cristales, armarios, despensa, etc., etc.

Por los carteles, detalles. 2160-ag.1.º

José B. Gomensoro

Segundo remate de muebles de noche. En el almacen, calle 25 de Mayo núm. 281, bajos de la propiedad del señor don Agustin de Castro.—De muebles nuevos.

EL LUNES 7 de Agosto, á las 8 de la noche en punto, empezaré á la mas alta postura, por órden y cuenta de una acreditada mueblería de esta capital, de gran cantidad de muebles nuevos, entre los que hay:

Juegos para dormitorio de matrimonio, con roperos de tres cuerpos.

Juegos de nogal para comedor.

Juegos de roble para comedor, juegos para sala, para escritorio, para antesala, cuadros, consolas, cómodas, lavatorios, roperos, escritorio de pié, mesas y aparadores para comedor y para sala.

Muebles de fantasía y variedad de artículos que que no se detallan por su mucha extension.

EN EXHIBICION

Desde el dia antes podrá verse todo.

2152-jl.30

Rafael Ruano y Ca.

De muebles nuevos y usados.—En nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

EL MIÉRCOLES 2 de Agosto á las doce y media remataremos gran variedad de artículos que estarán á la vista.

Á LAS DOS

1 cancela de puerta; divisiones para escritorio, 2 mostradores ó contadores para Banco, 1 gran mesa para muestras, 1 armario papelera, libros en blanco, 1 máquina numeradora para cheques ó letras, 1 estufa á gas, 30,000 cápsulas para botellas, 300 paquetes hilas, 100 viñetas para litógrafo, 10 docenas camisas, 4 fardos cuerda, 10 id papel para tapiceros, 10 cajones té suelto, 2 juegos de muebles americanos para dormitorio, 2 camas de doblar, forma ropero, escritorio, bibliotecas, sillas, sillones, escaleras espejos, cuadros, cortinados, alfombrados felpudos, etc.

Á LAS TRES

1 charrette, 1 recado con guarniciones de plata, 1 montura y 1 patente para corredor.

2141-jl.29

Cipriano C. Silva

Gran remate de comestibles, bebidas y variedad de artículos.—En mi casa, calle 25 de Agosto núms 97 y 99.

EL JUEVES 3 de Agosto, á la 1 en punto de la tarde procederé á vender á la mas alta postura por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, lo siguiente:

Comestibles, bebidas y variedad de artículos.

Al mismo tiempo

Una partida té suelto de clase superior; una idem pasas higos de Nápoles, en perfecto estado; una id. aceite fino en latas; una id tabaco negro picado.—En mi casa, calle 25 de Agosto 97 y 99.

2150 jl.30

Vicente Mayol y Ca.

De muebles nuevos y usados, un rico rifle y una escopeta ingleses, un violin y una viola, mercaderías de tienda, almacen y bazar.—En nuestra casa, Sarandí esquina Misiones.

EL SÁBADO 29 del corriente á las 12 1/2 en punto, daremos principio á la venta de cantidad de mercaderías y cuyo detalle en parte es como sigue: Paraguas de seda, cortinados para comedor, especialidad en creas, trués y telas para sábanas, medias y calcetines, varias clases; pañuelos de seda, hilo y algodon, casimir en cortes para pantalon y trajes, id por varas, corbatas de seda, camisetas varias clases, toallas de hilo y algodon, ricas carpetas para mesa, cigarros bahía, mantas para viaje, calzado, alemanisco de hilo para manteles, servilletas de hilo y algodon, género de hilo para sábanas, sábanas de id, juegos de porcelana para lavatorio, lámparas, copas, vasos, cacerolas, frenos, espuelines, etc.

A las 3 en punto, de una caja con un rico rifle y escopeta ingleses; ropero de nogal con espejo, aparadores, biblioteca, camas de nogal para matrimonio y una persona é infinidad de mueblecitos de fantasía que estarán á la vista, etc, etc.

Remates permanentes, los sábados y los miércoles.—Sarandí esquina Misiones. 268 perm

M. Mendoza Garibay

EL DOMINGO 6 de Agosto de 1893, á la 1 1/2 p. m., en el local de la calle Colonia 113, importante remate para médicos, abogados, estudiantes, parteras, cirujanos, farmacéuticos y hospitales.

Notable variedad de **instrumentos de cirujía** para operaciones en general y una **moderna y completa biblioteca** compuesta de **1000 volúmenes**, de los mas renombrados autores, que forman parte de los que posee el **doctor Cassanello.**

Oportunamente se distribuirá un catálogo al público. Dos dias antes del remate estarán en exhibicion los libros é instrumentos.

AL MISMO TIEMPO

Se rematarán muebles de **consultorio**, espejos, caja de fierro, una báscula médica, un magnífico aparador con vidriera para instrumentos é infinidad de objetos que estarán á la vista. La venta es al contado y la entrega inmediata.

Para mas detalles, Arapey 99. 2100-jl.23

Agustin Pin

JUDICIAL

De todas las existencias de la gran fábrica de guano situada en la Barra de Santa Lucía, de mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, y á pedido del síndico del concurso formado á don Jaime Johnstone.

EL DOMINGO 6 de Agosto, á las 2 de la tarde, en el lugar donde se encuentra establecida dicha fábrica, es decir, en la Barra Santa Lucía, procederé á la venta, dinero de contado, de todas las existencias de dicha fábrica, consistentes en fierro galvanizado, tirantes pino tea, galpones, chapas de fierro, alambrados, vigas de urunday, puertas, mesas, Bancos, azaderas, una báscula, tarros de hojalata, una atahona completa, ocho toneladas ceniza, una caldera vertical con bomba á vapor de seis caballos de fuerza con muy poco uso, caños de fierro, válvulas de bronce y paredes de ladrillos.

La venta se verificará por oferta que exceda de las 2/3 partes de la tasacion, la que estará de manifiesto en el acto del remate, lo mismo que si hubiera interesados, se venderá todo en un solo lote.

Los artículos deben ser pagados una vez concluido el remate.

Pido puntualidad á la hora indicada.

2128-jl.27

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Llamo la atencion á los deudores de empedrados construidos por don José Barreiro.—De 14 créditos contra la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas procedentes de empedrados hechos por don José Barreiro al frente de los terrenos que en esos créditos se indican, importantes en total la suma de 4.770 $ 80 cts., que fueron tasados en 3399 pesos 63 cts. y cuyas 2/3 partes, base para la venta, son 2.226 $ 42 cts.

Excelente oportunidad para que los deudores de empedrados puedan pagar estos con un 63 % de rebaja; pues en la tasacion hay bonificacion de 30 % y 33 % en la diferencia, por virtud de la rebaja de la 3.ª parte en la venta. Estos créditos, como es sabido, persiguen á la propiedad, cualquiera que sea su dueño y el comprador sabe que tiene derecho desde la adquisicion de los créditos á los intereses que devengan.

EL MIÉRCOLES 9 de Agosto, de 3 á 4 de la tarde, en la puerta del Juzgado de Comercio de 2.º turno, calle Rincon núm. 67, venderé en remate público y al contado, en oro sellado, por oferta que exceda de las 2/3 partes de la tasacion ó sean 2226 $ 42 cts., dichos 14 créditos.

Esta venta la verificaré por órden del señor alguacil del mismo Juzgado don Pascual Argerich, en la ejecucion prendaria que sigue contra dicho señor Barreiro por cobro de costas, en el incidente que agita don Manuel de Soto por sus honorarios y reembolsos.

El mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta el 10 % de ella, á los efectos de la ley; y para mas datos é informes, los interesados pueden ocurrir al Juzgado y al rematador, en su casa calle Convencion núm. 299, de 11 1/2 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 7 p. m. 2143-jl.29

Laugarou y Vallaro

Para los fabricantes de calzado, alpargatas, toldos y velas.—Gran remate de loneta con avería.—En la Aduana.

EL MARTES 8 del corriente Agosto, en el patio del despacho de Aduana, á la una de la tarde en punto, venderemos, por cuenta de quien corresponda y con intervencion de la Direccion General de Aduanas, á la mayor oferta y en lotes á la vista:

B G y C—6 fardos loneta de algodon de 10 onzas.
B G y C—1 fardo id id 12 id ó sea un total de **4.200 yardas.** 2179 ag.1.º

Laugarou y Vallaro

Gran remate en nuestra casa Cerrito 187.—Al lado del Banco Comercial.

EL JUEVES 3 del corriente Agosto á la una de la tarde en punto, empezaremos la venta de muebles nuevos y usados, como ser: camas, roperos, lavatorios, mesas de noche, etc.—Una mesa de billar con doce tacos, taquera, marcador y demás útiles; 50 docenas cuellos de hilo para hombre.—Gran cantidad de vinos franceses finos, bitter Claris, vermouth de naranja y gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo venderemos una cantidad de alhajas finas. 2159 ag.1.º

Laugarou y Vallaro

Gran remate en la Aduana para los viticultores, saladeristas, toneleros, etc.—Bultos abandonados.

EL VIERNES 4 del corriente Agosto, á la una de la tarde en punto, por órden de la Direccion de Aduanas y cuenta de quien corresponda, venderemos los siguientes bultos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aduana, relativo á bultos abandonados en los depósitos: Pipas, bordalesas, cuarterolas, barriles, cascos y cajones vacíos existentes en los depósitos M. Herrera y Obes, 1, 2 y 3, y General Artigas 1, 2, 3 y 4.

La venta se efectuará en lotes á la vista y al contado, y tendrá lugar en la rampla frente al depósito M. Herrera y Obes, entre las calles Solis y Zabala. Los lotes deben ser retirados inmediatamente de terminado el remate, y los que sean dejados sobre la rampla serán por cuenta y riesgo de los compradores. 2158-ag.1.º

Leoncio Milhas

De la casa de altos, calle Paysandú núms. 274 y 276, entre Cuareim y Yí—Venta forzosa.

EL LUNES 7 de Agosto del corriente año, á las 3 en punto de la tarde, venderé al mejor postor, para pago de hipoteca, la finca que mas arriba se expresa, edificada en un terreno de 12 1/2 varas de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por 37 1/2 de fondo al Norte, compuesta de 11 piezas el piso bajo, cocinas, letrina, caño maestro, aljibe, aguas corrientes, adoquinado y arrimos pagos; el piso alto compuesto de 6 piezas, cocina, letrina, despensa, carbonera y un gran patio, construida con materiales de primer órden, produciendo actualmente 89 pesos mensuales de alquiler.—Títulos perfectos

El mejor postor oblará 200 pesos en garantía de su oferta.—Para datos, casa del rematador, calle Rio Negro núm. 313. 2161-ag.1.º

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Julio del año de 1893, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ande**, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerrito núm. 341; hijo de don Francisco Ande, viudo, español, de 64 años, jornalero, reside en Pontevedra, y de doña Rita Silva, española, fallecida en Pontevedra; y doña **Estrella Barros**, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito número 384; hija de don Manuel Barros, español, de 66 años, casado, jornalero, y de doña Antonia García, española, de 56 años, casada, residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2097-ag 1.º

En Montevideo y el dia 26 del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las once a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez Touriz**, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 88, é hijo de don Ramon Rodriguez español, fallecido el 11 de Noviembre de 1879 en Pontevedra, y de doña Manuela Touriz, española, de 60 años, viuda, reside en Pontevedra; y doña **Generosa Varela**, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177, é hija de don Manuel Pose Varela, español, fallecido en la Coruña, y de doña Juana Varela, española, 48 años, casada en segundas nupcias, reside en la Coruña.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2130-ag.4

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Julio del año 1893, á las doce del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Augusto Sebastian Aragor**, de estado soltero, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Misiones núm. 90; hijo de don Gerónimo Aragor, de nacionalidad español, de 52 años, estado casado, de profesion comerciante, reside en Buenos Aires; y de doña Concepcion Almendoz, de nacionalidad española, de 46 años, casada, domiciliada 18 de Julio núm. 134; con doña **María Gregoria De María**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 113; hija de don Dermidio De María, de nacionalidad oriental, de 57 años, de estado viudo, de profesion periodista, domiciliado en la misma casa, y de doña Gregoria de Tezanos, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2154-ag.7

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Julio del año 1893, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Carballa**, de nacionalidad español, nacido en San Félix de Lois, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Guaraní núm. 30; hijo de don Juan Carballa y de doña Dolores Señoranes, de nacionalidad españoles, y que fallecieron en San Félix de Lois, el 12 de Octubre y el 16 de Mayo del año 1887 respectivamente; y doña **Manuela Dios**, de nacionalidad española, nacida en San Vicente de Nogueira, provincia de Pontevedra, de 29 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30, hija de don José Dios, labrador; y de doña María Abal, de nacionalidad españoles, casados, de 80 y 74 años, respectivamente; residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de paz. 2153 ag.7

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1893, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Víctor Longo**, de nacionalidad italiano, nacido en Ayeta, provincia de Cosenza, de estado viudo de doña María Becco, oriental, fallecida en esta ciudad el 13 de Febrero de 1891, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Cámaras núm. 229, hijo de don Pascual Longo, mecánico, y de doña Magdalena Gazonco, de nacionalidad italianos, casados, de 64 y 56 años de edad respectivamente, residentes en Italia; y doña **Cármen Torres**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliado en la calle Cámaras núm. 229, hija de don Alejandro Torres, inglés, zapatero, y de doña Catalina Cuadro, de nacionalidad españoles, casados, de 44 y 40 años de edad respectivamente, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito en este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de paz. 2096 ag.1.º

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año de 1893, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Italiano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, provincia de Salerno, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 246; hijo legítimo de don Miguel Italiano, de nacionalidad italiano, que falleció en Italia no recordando dia, mes y año, y de doña Teresa Amatta, de nacionalidad italiana, que falleció en Italia, no recordando dia, mes y año; y doña **Antonia Uglicio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad italiana, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 246; hija legítima de don Félix Uglicio que falleció en Italia el 29 de Junio de 1878, de nacionalidad italiano, y doña Irene Bante, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 246.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Bó*, juez de Paz.

2109-ag 2

En Montevideo, el dia 31 del mes de Julio de 1893, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Garay**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, departamento Bajos Pirineos el dia 30 del mes de Mayo de 1864, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 312, de profesion comerciante; hijo de don Pedro Garay, de 62 años, casado, labrador, y de doña Mariana Yuburu, de 50 años, labores de su sexo, ambos franceses y residentes en Francia; y 2.º doña **Manuela Achaga**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en España, provincia de Guipúzcoa el dia 28 del mes de Mayo de 1868, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 210, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Achaga, de 62 años, español, viudo, labrador, residente en España, y de la finada doña Josefa Aguirre, española, que falleció en España en el mes de Marzo del año 1875, ignora el dia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Bó*, juez de Paz. 2174 ag.9

En Montevideo, el dia veintisiete del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber que han proyectado unirse en matrimonio 1.º don **Julio Darrosé**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el dia 16 del mes de Noviembre de 1867, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Yí núm. 276, de profesion pintor, hijo de don Pedro Darrosé, francés, de 80 años, viudo, domiciliado en la calle Yí núm. 276, rentista, y de la finada doña María Dupláa, francesa, que falleció en esta ciudad el 16 de Julio de 1879; y 2.º doña **María Luisa Pereyra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el dia trece del mes de Julio de 1868, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 276, de profesion labores de su sexo, hija de don Aniceto Pereyra, portugués, y de doña Aniceta Maisonave, francesa, fallecidos en esta ciudad, no recuerdan dia, mes y año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Bó*, juez de Paz.

2137-ag.5

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Julio del año 1893, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Michelini**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 54, de profesion empleado; hijo de don Bartolomé Michelini, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 54, de profesion rentista, y de doña Catalina Bignone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 54; y doña **Elena Vernengo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 205, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Vernengo, finado, y de doña Elena Bollo, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Laens*, oficial del Estado Civil. 2120 ag 3

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio de año 1893, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Goldaracena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Solís núm. 81, de profesion comercio; hijo de don José María Goldaracena, fallecido, y de doña Ventura Loriente, fallecida; y doña **Rosa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle del Yí núm. 100, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Rodriguez, fallecido, y de doña Lisarda Figares, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 100, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. Laens*, oficial de Estado Civil. 2175-ag.9

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año 1893, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Luna**, de 27 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion carpintero, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores 357; hijo de don Fructuoso Luna, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Andrea Sarabia, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **Carlota Arimena**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asamblea 131; hija de don Rafael Arimena, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Francisca Trójoli, de 37 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Asamblea 131.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2131-ag.4

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á veintidos de Julio del año 1893, á las dos p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Tobler**, de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en el canton Appenzell, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Nueva-York núm. 94, de profesion comerciante, hijo de don Ubrique Tobler, de nacionalidad suizo, de estado casado en segundas nupcias, de 56 años de edad, domiciliado en el canton Appenzell, de profesion comercio y de doña María Zuherbukler, finada; y doña **Catalina Invernizzi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Nueva-York núm. 94, de profesion labores de su sexo, hija de don Constante Invernizzi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la provincia de Como, de profesion comercio, y de doña Raquela Pizzala, de nacionalidad italiana, 50 años, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la provincia de Como.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2119 ag 2

En Montevideo, á veintiseis de Julio del año 1893, á las tres p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tedesco**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 130, de profesion zapatero, hijo de don Antonio Tedesco, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad; domiciliado en la provincia de Salerno, de profesion jornalero, y de doña María Rosa Giamnatasia, de nacionalidad italiana, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de 55 años, domiciliada en la provincia de Salerno; y doña **María Josefa Benincaso**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 130, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Benincaso, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 59 años de edad, domiciliado en la Figurita, de profesion marinero, y de doña Cristina Domine, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2144 ag.6

En Montevideo, á 27 de Julio del año 1893, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Echauri**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Queguay número 268, de profesion empleado; hijo de don Francisco Echauri, finado, y de doña Leona Orediz, finada; y doña **Petra Gerónima de Barayazarra**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vizcaya, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 9a, de profesion labores de su sexo; hija de don Fernando de Barayazarra, de nacionalidad español, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado en la provincia de Vizcaya, de profesion labrador, y de doña María Cármen de Abio, de nacionalidad española, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la provincia de Vizcaya.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2145 ag.6

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 22 dias del mes de Julio del año 1893, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Destouet**, oriental, nacido en el Peñarol, de 25 años, soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion carrero; hijo legítimo de don Juan Destouet, francés, casado, de 60 años, labrador, y de doña Catalina Irós, francesa, de 59 años de edad, labores de su sexo, ambos domiciliados en Peñarol; y doña **Teresa Laza**, oriental, nacida en Colon, de 17 años de edad, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José María Laza, español, casado, de 59 años, ausente, y de doña Mariana Pusaliú, francesa, de 46 años, labores de su sexo, domiciliada en Colon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*.

2108-ag.2

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union y el dia 22 del mes de Julio, del año de mil ochocientos noventa y tres, á las once de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Domingo Iribarne**, viudo de María Echeverry, francés, nacido en los Bajos Pirineos, de treinta y dos años, comerciante y domiciliado calle Comercio s/n., hijo del finado Arnet Iribarne, fallecido en los Bajos Pirineos el 19 de Febrero de 1885, y de la finada María Lespada, fallecida en los Bajos Pirineos el año 1866, ignora el dia y mes, ambos franceses; y doña **Juana Bielle**, viuda de Fernando Iribarne, francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de veintisiete años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Comercio s/n., hija de don Juan Bielle, casado, francés, de cincuenta y seis años, domiciliado en los Bajos Pirineos (Francia), labrador, y de doña Catalina Majia, casada, francesa, de cincuenta y siete años, domiciliada en los Bajos Pirineos (Francia), labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Gabriel Vazquez*, oficial de Estado Civil. 2106-ag.2

En la villa de la Union y el dia 22 del mes de Julio del año 1893, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Ernesto Delfino Rivara**, soltero, italiano, nacido en Génova, Italia, de 35 años, comercio, domiciliado en la calle Orillas del Plata, Montevideo, núm. 70; hijo del finado Andrés Rivara, fallecido en esta villa el 13 de Diciembre de 1888, italiano y de doña Fortunata Crescio, viuda, italiana, de 67 años, domiciliada con el compareciente; y doña **Graciosa Hualde**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 27 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Artes, en esta villa; hija del finado José Hualde, fallecido en esta villa el 31 de Mayo de 1890, español, y de doña Vicenta Gragitena, viuda, española, de 64 años, domiciliada con la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha y publicar en la prensa como lo manda la ley. —*Gabriel Vazquez*, oficial del Estado Civil.

2107-ag.2

En la villa de la Union y el dia 28 de Julio de 1893, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Labandera**, soltero, oriental, nacido en la Florida, de 28 años, domiciliado en esta villa, calle Corrales s/n, jornalero; hijo del finado Sinforiano Labandera, fallecido el año 1864 ignorando el dia, mes y lugar de su fallecimiento, oriental, y de doña Eusebia Labega, casada en segundas nupcias, oriental, de 56 años, domiciliada con el compareciente; y doña **Felicia Schinca**, soltera, oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, domiciliada en esta villa, calle Monte Caseros s/n., labores de su sexo; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Gabriel Vazquez*, oficial del Estado Civil.

2155-ag.7

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro y el dia 24 de Julio de 1893, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bergero**, oriental, nacido y domiciliado en esta villa, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado é hijo legítimo de don Luis Bergero, italiano, fallecido hace quince años, y de doña Rosa Ortiz, oriental, de cincuenta años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Inés Labraga**, de estado soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en esta villa, nacida en el pueblo de Santa Lucía, de veintiocho años de edad, é hija legítima de don Gregorio Labraga y de doña Inés Zurdo, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, juez de paz. 2121-ag.3

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 26 del mes de Julio del año 1893, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Gregorio Oficialdegui**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 32 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cebollatí número 69, hijo de don Patricio Oficialdegui, de nacionalidad español, finado, y de doña Basilia Silveti, de nacionalidad española, finada; con doña **Francisca Echebarria**, de nacionalidad española, de 27 años, de estado viuda, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 69; hija de don Manuel Echeberria, de nacionalidad español, finado, y de doña Juliana Larravide, de nacionalidad española, de 54 años, de estado viuda, residente en la Provincia de Vizcaya.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2129-ag.4

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos de Montevideo, á 24 de Julio de 1893, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Osorio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Florida, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Palmar núm. 16, de profesion procurador, hijo de don César Osorio, oriental, de 66 años, viudo, hacendado y residente en la Villa de la Florida; y de doña Petrona Vazquez, oriental, fallecida en la Florida el 26 de Junio de 1890; y doña **Delfina María Monterrubio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Oeste núm. 165, de profesion labores de su sexo, hija de don José María Monterrubio, argentino, de 42 años, casado, agente marítimo y residente en Concordia (R. A.) y de doña Delfina Mancebo y Solaro, oriental, de 37 años, casada, pedagógica y domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2123 ag.3

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 22 de Julio del año 1893, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mancarello**, nacido en Massa Sessa, de estado viudo de doña Rosa Tortora, de nacionalidad italiano, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Defensa núm. 110, de profesion jornalero; hijo de don Andrés Mancarello, finado, y de doña Angela María Gatto; y doña **Carmela Coppola**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Ballicilenta; de 23 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 66, de profesion labores; hija de don Andrés Coppola, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 70 años de edad, domiciliado en Ballicilenta, de profesion jornalero, y de doña Teresa Condante, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en Ballicilenta, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*.

2122-ag.3

En Montevideo á 28 de Julio del año 1893, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barbé**, nacido en el Durazno, de estado soltero, nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Aurora núm. 210, de profesion cochero; hijo de don Pedro Barbé, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 52 años de edad, domiciliado en el Durazno, de profesion zapatero; y doña **Cármen Moreno**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Aurora número 210, de profesion labores de su sexo; hija de doña Agustina Moreno, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 218, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*. 2176-ag.9

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso de Montevideo y el dia 22 del mes de Julio del año 1893, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Crosa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, de profesion empleado, hijo legítimo de don Alejandro Crosa, italiano, casado, de 75 años de edad, jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y de doña Brígida Hermida, oriental, casada, de 63 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **María Veiga**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la Victoria, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Francisco Veiga y de doña Magdalena Irigoyen, de nacionalidad españoles, fallecidos en esta capital en los años 1867 y 1880 respectivamente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en el diario EL SIGLO firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. R. Noqueira*, oficial de Estado Civil. 2111-ag.2